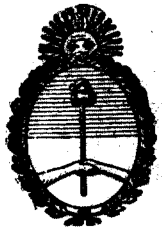




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

Buenos Aires, viernes 11 de junio de 1976

NUMERO

23.424

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY BRAVORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

REGENCIA DIARIO
T. E. 812-3632

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: *0 días.
T. E. 812-1830

CONCESION Nº 968

$ 12.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 17 de diciembre de 1975

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado, cincuenta pesos ($ 50,00), cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, quince pesos ($ 15,00).

Por avisos oficiales y edictos judiciales, publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica a columna de seis centímetros de ancho o fracción, cincuenta pesos ($ 50,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán quinientos pesos ($ 500,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará, por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, dieciocho mil pesos ($ 18.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza un previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de seis (6) centímetros de ancho o fracción, doscientos dieciséis pesos ($ 216,00).

Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros o fracción noventa pesos ($ 90,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, doce pesos ($ 12,00).

Edición II: **JUDICIALES**, doce pesos (12,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, doce pesos ($ 12,00)

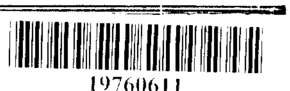
Separatas: veinte pesos ($ 20,00) el ejemplar.

Suscripciones:

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES. Anual: mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350,00). Las tres (3) ediciones, anual: tres mil quinientos pesos ($ 3.500,00).

IMPORTANTE

LAS SUSCRIPCIONES QUE VENCEN EL 30/6/76 DEBEN RENOVARSE A PARTIR DEL 20 DE MAYO HASTA EL 25 DE JUNIO DE 1976.





DECRETOS

SIDERURGIA

Prorrógase una franquicia.

DECRETO
Nº 293
Bs. As., 30|4|76

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.565 de fecha 22 de mayo de 1974, eximió del pago de la Contribución Siderúrgica al arrabio para acería y a la chatarra de hierro y/o acero que se importara hasta el 31 de diciembre de 1974, con destino a las acerías inscriptas en el Registro Especial de Entidades Industriales, creado por Decreto número 31.587|47;

Que por Decreto Nº 2.081, de fecha 27 de diciembre de 1974, se prorrogó dicha franquicia hasta el 31 de diciembre de 1975;

Que las fuentes de abastecimiento interno de dichas materias primas resultarán insuficientes durante el año 1976, por lo que deberá recurrirse a la importación para cubrir ese déficit;

Que, consecuentemente, resulta aconsejable prorrogar la franquicia durante dicho período;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1976, la exención de la Contribución Siderúrgica acordada por el Decreto Nº 1.565|74 y prorrogado por el Decreto Nº 2.081 del 27 de diciembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
José A. Martínez de Hoz

SERVICIO EXTERIOR

Embajador en la República Arabe de Egipto.

DECRETO
Nº 693
Bs. As., 2|6|76

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Arabe de Egipto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Alfonso Pepe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

JUSTICIA

Ceses, designaciones y renuncias.

DECRETO
Nº 705
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21.258,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba el señor doctor Rodolfo Norberto Cano (Mat. Nº 367.945).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 706
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Sala 1a.— al señor doctor Archibaldo Patricio Mc Garrell (Mat. Nº 153.844).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 707
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 9— al señor doctor Patricio José Raffo Benegas (Mat. Nº 4.912.860).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 708
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico de la Capital Federal —Juzgado Nº 1— al señor doctor Raúl Nicolás Alberto Amuchastegui (Mat. Nº 4.788.818).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 709
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal —Sala 4a.— al señor doctor Amadeo Allocati (Mat. Nº 356.617).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 710
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21.258,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo la doctora Tulia Guillermina Bustingorri (L. C. Nº 2.507.538) — Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 5—.

Art. 2º — Cese en su cargo el señor doctor José Trimarchi (Mat. Nº 312.048) —Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal— Juzgado Nº 28.

Art. 3º — Cese en su cargo el señor doctor Francisco Leal (Mat. Nº 7.721.984) —Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal— Juzgado Nº 45.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 711
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente nº 22.087|76 del registro del Ministerio de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor José Ismael Brito Peret (Mat. Nº 5.147.658) al cargo de Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal —Juzgado Nº 11—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 712
Bs. As., 4|6|76

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 2..09.|76 del registro del Ministerio de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Ester Giordano de Zarategui (L. C. Nº 5.157.122), al cargo de Asesor de Menores e Incapaces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Asesoría Nº 2—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 713
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 21.258,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo el señor doctor René Saúl Orsi (Mat. Nº 2.096.634) —Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata— Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Valores.

Presidente, Vicepresidente y Director.

DECRETO
Nº 718
Bs. As., 4|6|76

VISTO la Ley Nº 17.811; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la referida norma legal corresponde proceder a la integración del Directorio de la Comisión Nacional de Valores,

Por ello y atento lo propuesto por el Ministro de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Director de la Comisión Nacional de Valores por el término de ley, al Dr. Arturo Teodulfo Marcos Castro Tornow (M. I. Nº 4.277.877).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DECRETO
Nº 719
Bs. As., 4|6|76

VISTO la Ley Nº 17.811 de creación de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del Vicepresidente de dicho organismo.

Por ello, atento a lo establecido en los Artículos 2º y 3º de la precitada Ley y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente de la Comisión Nacional de Valores por el término de Ley, al señor D. José Roberto Cantón (L. E. Nº 1.731.369).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DECRETO
Nº 720
Bs. As., 4|6|76

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente de la Comisión Nacional de Valores previsto por los artículos 2º y 3º del Decreto-Ley Nº 17.811 y,

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por el Ministerio de Economía

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Valores, por el término de Ley, al señor Juan Alfredo Etchebarne (M. I. Nº 4.280.562).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

FUERZAS ARMADAS

Comando General de la Fuerza Aérea.

Juez de Instrucción Militar

DECRETO
Nº 729
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de Instrucción Militar de la Fuerza Aérea, al Comodoro (R) D. Ricardo Segundo Arduino (699...).

Art. 2º — Conforme con lo establecido en el Artículo 88 del Código de Justicia Militar (LA ...), el señor Juez de Instrucción Militar designado prestará el juramento de Ley respectivo ante el señor Comandante General de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

FUERZAS ARMADAS

Comando General de la Armada.
Tribunal Administrativo de la Navegación.

Vocales.

DECRETO
Nº 731
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo informado por el Comando General de la Armada, lo propuesto por el Ministerio de Defensa y lo prescripto por el artículo 11 del Decreto Ley Nº 18.870 de fecha 17 de diciembre de 1970, modificado por Decreto Ley Nº 20.395 de fecha 16 de mayo de 1973, y su reglamentación, aprobada por Decreto Nº 6.881 de fecha 31 de diciembre de 1971,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbranse Vocales del Tribunal Administrativo de la Navegación, por un nuevo período de ley que fi-

naliza el 15 de junio de 1978, a los señores Capitán de Navío (R.E.) D. Luis Domingo Ugarte (Clase 1924, D. M. 19, M I. 5.104.035) y Prefecto Mayor (R. S.) D. Alfredo José Yanes (Clase 1925, D. M. 2, M. I. 4.326.809), cargos para los que fueron designados por Decreto Nº 1.481 de fecha 14 de mayo de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.

PREVISION SOCIAL

Se derogan ordenanzas municipales relativas a beneficios jubilatorios de altos funcionarios de la Administración Municipal.

DECRETO
Nº 733
Bs. As., 4|6|76

VISTO lo propuesto por el Señor Intendente de la Ciudad de Buenos Aires y la autorización conferida al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 1º de la Ley Nº 21.314, y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza municipal número 30.062, promulgada el 22 de noviembre de 1974, se concedió el beneficio jubilatorio a los más altos funcionarios de la Administración Municipal, con sólo computar 25 años de servicio los hombres, y 20 años las mujeres, cualquiera sea la edad de egreso.

Que ese beneficio fue concedido con sólo haber cumplido un año de servicios municipales, lo que contraría abiertamente el principio de caja otorgante contenido en el artículo 73 del Decreto Ley Nº 18.037|68 (t. o. 1974).

Que ese beneficio de excepción, otorgado sólo a los altos funcionarios, comporta una irritante desigualdad con el resto del personal de menor jerarquía, y resulta violatorio del fundamento en que se apoya todo régimen previsional, al permitir y favorecer la jubilación a una temprana edad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Derógase la Ordenanza Municipal Nº 30.062 (B. M. 14.911) y sus correlativas Nros. 31.341 (B. M. 15.083) y 32.444 (B. M. 15.184).

Art. 2º — El presente decreto rige a partir de la fecha de su firma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Albano E. Harguindeguy.



RESOLUCIONES

Instituto Nacional de Obras Sociales

OBRAS SOCIALES

Interventor en una asociación.

RESOLUCION
Nº 49
Bs. As., 8|6|76

VISTO la situación existente en la Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales (A.G.O.S.), inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el Nº 0240|72, que obligaron, sobre la base de un estado de necesidad, a adoptar las medidas para asegurar la continuidad de sus servicios y demás actos para el debido control de sus actividades externas e internas, según resulta del Acta de Constatación del 8 de abril de 1976, labrada en oportunidad de la asunción del Interventor, Teniente Primero D. Hugo Esteban Costa, designado por el señor Interventor, en ese entonces Teniente Coronel D. Miguel Wenceslao Abbate; y

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista legal procede formalizar tal nombramiento dadas las excepcionales razones que lo motivaron;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 3º de la Resolución Nº 37 del 23 de abril de 1976, dictada por el Delegado de la Junta Militar a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social,

El Señor Interventor del Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Desígnase Interventor en la Asociación Gualeguaychú de Obras Sociales (A.G.O.S.) al Teniente Primero D. Hugo Esteban Costa con retroactividad al 8 de abril de 1976, quien tendrá todas las atribuciones inherentes al Consejo de Administración.

Art. 2º — Solicitar la ratificación, según el fin del artículo 14, inc. e) del Decreto-Ley Nº 18.610|70 (t.o. 1971) "Obras Sociales" y normas concordantes al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roberto A. Ulloa.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación Argentina de Profesionales en el Arte de Curar. (F.A.P.A.C.).

Estatuto y personería gremial.

RESOLUCION
Nº 75
Bs. As., 16|3|76

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Federación Argentina de Profesionales en el Arte de Curar (F.A.P.A.C.), en el expediente Nº 609.349|76; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de segundo grado, que agrupa a todas las asociaciones profesionales de primer grado que agrupan a los médicos y demás profesionales del arte de curar que presten servicios en el Programa de Asistencia Médica Integral y en las Obras Sociales sindicales de la Ley 18.610, bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la Ley 19.710; los profesionales universitarios del arte de curar que presten servicios en entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro y mutualidades, actuando en relación de dependencia, y a los profesionales kinesiólogos fisiatras; con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

Que desde el 1º de setiembre de 1975, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio.

Que sus estatutos sociales se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 20.615 y demás normas vigentes.

Que el número de sindicatos cotizantes que constituyen la federación, le da el carácter de suficientemente representativa, en los términos del artículo 32 de la Ley 20.615.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del estatuto obrante de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a treinta y seis vuelta (36 vta.) inclusive y otorgar personería gremial a la Federación Argentina de Profesionales en el Arte de Curar (F.A.P.A.C.), con domicilio en Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de segundo grado, que agrupa a todas las asociaciones profesionales de primer grado que agrupan a los médicos y demás profesionales del arte de curar que presten servicios en el Programa de Asistencia Médica Integral y en las Obras Sociales sindicales de la Ley 18.610, bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la Ley 19.710; los profesionales universitarios del arte de curar que presten servicios en entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro y mutualidades, actuando en relación de dependencia, y a los profesionales kinesiólogos fisiatras; con zona de actuación en todo el territorio de la Nación.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto de la Federación Argentina de Profesionales en el Arte de Curar (F.A.P.A.C.) y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Unamuno

ESTATUTO

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1º — A los efectos de su actuación en los términos de la Ley 20.615, queda constituida en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el 1º de setiembre de 1975, la Federación Argentina de Profesionales en el Arte de Curar (F.A.P.A.C.), como entidad de segundo grado, por resolución conjunta adoptada por las siguientes entidades de primer grado: Asociación de Profesionales del Programa de Atención médica integral y afines (A.P.P.A.M.I.A.), Asociación Gremial de Universitarios en Ciencias Médicas (A.G.U.C.I.M.) y Asociación Argentina de Kinesiología (A.A.K.). Esta federación fija su sede en la Capital Federal, con capacidad para contraer obligaciones y adquirir derechos en todo el territorio de la Nación y estará integrada por todas las asociaciones profesionales de primer grado que agrupan a los médicos y demás profesionales del arte de curar que presten servicios en el Programa de Asistencia Médica Integral y en las Obras Sociales sindicales de la Ley 18.610, bajo cualquiera de las formas de contratación previstas en la Ley 19.710; los profesionales universitarios del arte de curar que presten servicios en entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro y mutualidades, actuando en relación de dependencia, y a los profesionales kinesiólogos fisiatras.

CAPITULO II

Patrimonio

Art. 2º — El patrimonio de la Federación se formará con:

a) La cotización mensual de las Filiales adheridas, de acuerdo a lo que fijen los Congresos Ordinarios o Extraordinarios.
b) Las entradas extraordinarias que podrán fijar los Congresos cuando las circunstancias así lo exijan.
c) La utilidad o renta que produzcan las inversiones de fondos.
d) El producto de fiestas, donaciones, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso lícito.
e) Los importes que se convengan destinar a la federación en convenios colectivos de trabajo que establezcan aumentos de remuneraciones u otros conceptos.
f) Los muebles, inmuebles, útiles, bienes raíces y los bienes adquiridos y sus frutos.

CAPITULO III

Propósitos

Art. 3º — Son propósitos básicos de la Federación:

a) Coordinar los esfuerzos de la respectivas Asociaciones Profesionales que agrupa, a fin de defender sus intereses y bregar por el mejoramiento de sus condiciones económicas, laborales y sociales.
b) Bregar por el pago directo de sus retribuciones, a los profesionales del arte de curar, sin la existencia de intermediaciones que desnaturalicen la función social de los mismos, transformándola en un negocio financiero.
c) Propiciar, sin perjuicio de las ya existentes, la investigación y formalización de nuevas formas de contratación de los servicios, acordes con la alta y digna función social de los mismos.
d) Representar a todos los profesionales en el arte de curar de la República ante los poderes públicos, los empleadores y|o contratantes, así como ante las demás asociaciones profesionales, nacionales e internacionales, que persigan idénticas finalidades.
e) Organizar las obras sociales y asistenciales necesarias, tendientes a preservar y atender la salud y mejorar el nivel económico, social, moral y espiritual de los profesionales representados por las distintas filiales, tales como sanatorios, farmacias y planes de turismo social.
f) Auspiciar y sostener cursos de capacitación profesional y gremial.
g) Auspiciar planes de vivienda, adquiriendo inmuebles y celebrando los contratos y|o compromisos necesarios con o sin garantía hipotecaria con instituciones públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional y|o cualesquiera entidades crediticias existentes.
h) Editar un diario, periódico o revista gremial, vocero de la Federación.
j) Fomentar y aprobar la creación de filiales adheridas.
l) Integrar, como entidad adherente, la Confederación General del Trabajo de la República Argentina.

CAPITULO IV

Dirección

Art. 4º — Son órganos de la Federación:

a) El Congreso.
b) La Comisión Directiva y Administrativa.
c) La Comisión Revisora de Cuentas.
d) La Junta Nacional Electoral.

CAPITULO V

De los Congresos

Art. 5º — Los Congresos Ordinarios y Extraordinarios constituyen el órgano soberano de la Federación:

a) Los Congresos Ordinarios se celebrarán cada dos años con el objeto de considerar la Memoria y Balance y la elección de autoridades cuando corresponda, así como también cualquier problema que la Comisión Directiva y Administrativa considere necesarios, la memoria y balance serán remitidas a todas las filiales y se exhibirán en la sede de la Federación en los diez días anteriores a la celebración del Congreso.
b) Los Congresos Extraordinarios se realizarán cuando los estime necesarios la Comisión Directiva y Administrativa, o en su defecto a solicitud de un tercio de los Sindicatos cotizantes al día con Tesorería, debiendo fundamentarse dicha solicitud.
c) La Comisión Directiva y Administrativa convocará a Congreso con una anticipación no menor de treinta días, ya sean ordinarios o extraordinarios, salvo casos de urgencia en que se podrá convocar en forma inmediata.
d) La convocatoria de los Congresos Ordinarios y la inclusión de los diversos puntos del orden del día, serán dispuestos por la Comisión Directiva y Administrativa, en su reunión ordinaria.
e) Las filiales podrán hacer llegar sus propósitos de carácter general para que sean incluidas en el Orden del día a tratarse en el Congreso, las que deberán emitirse con veinte días de anticipación a la fecha fijada.
f) En los Congresos Extraordinarios se tratarán únicamente los puntos que motivaron su convocatoria, los que se harán conocer a las filiales con treinta días de anticipación.
g) Se constituirán los Congresos con la mitad más una de las filiales con derecho a participar en los mismos. De no obtenerse quorum, la Comisión Directiva y Administrativa, convocará nuevamente transcurrida una hora, sesionando con el número de delegados presentes y teniendo validez todas sus decisiones. Ningún delegado podrá representar a más de una filial en el Congreso. Podrán participar de los Congresos, las filiales con un año de antigüedad por lo menos, que estén al día con Tesorería, las que serán representadas en base al promedio de cotizaciones de los seis meses inmediatamente anteriores al Congreso y de acuerdo a la siguiente escala: de 101 afiliados hasta 500, un delegado; de 501 afiliados hasta 1250, dos delegados; de 1251 afiliados hasta 2000, tres delegados. En los dos últimos casos se le asignará derecho a delegados con fracción mayor de 250 afiliados. En adelante por cada 1000 afiliados o fracción mayor de 500; un delegado. Queda establecido que ninguna filial podrá tener más de cuarenta por ciento del total de votos que compongan el Congreso. La Comisión Directiva y Administrativa, al confeccionar el orden del día a tratarse en los Congresos ya sean ordinarios o extraordinarios, incluirá los siguientes puntos que no podrán ser modificados, ni en su forma ni en su orden:
1) Apertura del Congreso.
2) Elección de la Comisión de poderes.
3) Elección de autoridades del Congreso.
4) Lectura del acta anterior.
h) La Comisión de poderes estará constituida por cinco miembros y serán sus funciones verificar las credenciales de los Delegados al Congreso, produciendo el correspondiente despacho que se someterá a la consideración de los congresales. A efectos del mejor cumplimiento de su cometido, la Comisión de Poderes solicitará a la Comisión Directiva y Administrativa los datos e informes que estime necesarios.
i) Las autoridades del Congreso estarán constituidas por: un Presidente, un vicepresidente y dos Secretarios. El Presidente será el Secretario General o quien ocupe cargo equivalente.

Art. 6º — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halle en debate, excepto las mociones que sean de orden o de carácter previo.

Art. 7º — Las mociones de orden, cuando fueran apoyadas por dos miembros del Congreso, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son mociones de orden:

a) Las que se suscitan respecto a los derechos y principios de Congresos y sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones o de cuestiones personales.
b) Las tendientes a hacer que el Presidente respete y haga respetar las reglas de los Congresos.
c) Las que determinan la enmienda de un asunto en discusión.

Art. 8º — Las mociones previas apoyadas por dos congresales serán votadas sin discusión. Son mociones previas:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo.
d) Que se aplace un asunto por tiempo indeterminado.
e) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 9º — El Congreso definirá la forma de votar cuando se establezca que la misma se realice en forma nominal o por signos y se regirá por lo que disponga la mayoría.

Art. 10. — Un miembro del Congreso sólo podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate o que sea miembro informante de la Comisión Directiva y Administrativa. Cuando varios Delegados pidan la palabra al mismo tiempo se le concederá al que no ha hecho uso de la misma.

Art. 11. — El Presidente podrá llamar al orden al Delegado que se apartase del asunto en discusión o hiciese uso de la palabra en términos inconvenientes o violatorios de las prescripciones de estos estatutos. Si insistiese podrá retirarle el uso de la palabra y aún hacerlo retirar del recinto del Congreso en caso de que así lo resolvieran los miembros presentes. Podrá levantar la sesión en caso de desorden.

Art. 12. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles. En la discusión de la Memoria y Balance, el cierre del debate no impedirá que hable un miembro de la Comisión Directiva y Administrativa, designado por ella.

Art. 13. — Las mociones para ser consideradas por el Congreso deberán apoyarlas como mínimo, dos delegados.

Art. 14. — La reconsideración de un asunto deberá contar con el apoyo de cuatro delegados como mínimo y su aprobación deberá contar con el voto de los dos tercios de los delegados presentes al Congreso.

Art. 15. — En los Congresos Ordinarios se fijará la sede del próximo. Los Congresos Extraordinarios se realizarán en el lugar que designe la Comisión Directiva y Administrativa.

Art. 16. — Los gastos que originen los delegados a los Congresos correrán por cuenta de la filial que representen.

Art. 17. — El Presidente no podrá tomar parte en las discusiones ni mocionar sin antes haber delegado la presidencia la que no podrá volver a ocupar hasta que no se de por terminado el asunto en discusión.

Art. 18. — Sólo tienen facultades para declarar la huelga: los Congresos Ordinarios y Extraordinarios, la Comisión Directiva y Administrativa. En estos casos se deberá informar al próximo Congreso.

Art. 19. — La Dirección y Administración de la Federación, será ejercida por la Comisión Directiva y Administrativa, que el Congreso Ordinario ha de elegir por la voluntad de la mayoría de sus miembros, por voto secreto y en uso de su poder soberano.

Art. 20. — Son requisitos indispensables para ser electos miembros de la Comisión Directiva y Administrativa de la Federación, los que a continuación se especifican:

a) Ser congresal.
b) Tener una antigüedad no menor de dos años como asociado a la filial que representa al tiempo de ser electo.
c) Que la filial que él represente esté al día con Tesorería y la misma tenga una antigüedad de un año en la Federación.
d) Ser mayor de edad.
e) Ser argentino nativo o naturalizado.
f) Los cargos directivos y representativos serán desempeñados por argentinos nativos o naturalizados.

Art. 21. — Los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos. En caso de ser reelecto un miembro que no hubiese sido designado Delegado al Congreso, éste deberá contar con el voto de los dos tercios como mínimo de los Delegados presentes.

Art. 22. — Los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa de la Federación que no sean delegados al Congreso, no tendrán voto en las deliberaciones, teniendo sólo voz.

Art. 23. — Los revisores de cuentas durarán en sus funciones cuatro años y serán renovados en forma total, pudiendo ser reelegidos.

Art. 24. — Los cargos de la Comisión Directiva y Administrativa de la Federación serán elegidos en forma individual o por lista, según lo disponga el Congreso por simple mayoría de votos.

Art. 25. — Para la elección de los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa, el Congreso elegirá una Junta Electoral Nacional que se compondrá de cinco miembros y sus funciones serán:

a) Controlar el sufragio.
b) Fiscalizar el recuento de votos.
c) Informar al Congreso del resultado de las elecciones. Los miembros de la Comisión Directiva y los candidatos de las listas presentadas no podrán integrar la Junta electoral nacional.

Art. 26. — Los delegados al Congreso de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, deberán designarse en Congresos Ordinarios o Extraordinarios por voto secreto.

CAPITULO VI

De la Comisión Directiva y Administrativa

Art. 27. — La Comisión Directiva y Administrativa, estará integrada con dieciocho miembros de los cuales catorce integrarán el Secretariado Nacional y cuatro actuarán como Vocales titulares. Se elegirán también dos Vocales suplentes. El Secretariado Nacional, estará integrado de la siguiente manera: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Hacienda, Prosecretario de Hacienda, Secretario de Organización, Prosecretario de Organización, Secretario de Servicios Sociales, Prosecretario de Servicios Sociales, Secretario de Asuntos gremiales, Prosecretario de Asuntos gremiales, Secretario de Prensa y Cultura, Prosecretario de Prensa y Cultura, Secretario de Actas, Prosecretario de Actas.

CAPITULO VII

Facultades de la Comisión Directiva y Administrativa

Art. 28. — Son facultades de la Comisión Directiva y Administrativa:

a) Administrar a la Federación adoptando todas las medidas necesarias para su mejor desenvolvimiento.
b) Dirigir la marcha de la Federación. Percibir y administrar los fondos sociales. Fijar los sueldos del personal y resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines posibles y al desenvolvimiento de la Federación.
c) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de los Congresos.
d) Aplicar las sanciones disciplinarias que este estatuto prevé a las filiales o miembros directivos por la violación de los mismos, reglamentaciones y resoluciones de Congresos o propias de la Comisión Directiva.
e) Aceptar o rechazar por simple mayoría de votos las solicitudes de adhesión de los Sindicatos de la actividad y afines, previo estudio y consideración de la Comisión Directiva, informando al próximo Congreso.
f) Adoptar decisiones de interés general, cuando razones de suma importancia así lo exigieran, ad referendum del Congreso.
g) Aprobar o desaprobar las gestiones de los miembros ante cualquier misión que se les hubiera encomendado.
h) Designar delegados representantes de esta federación a solicitud de las filiales, teniendo en cuenta para ello, enviar los miembros directivos que residen en los lugares más cercanos a la filial que lo solicitare.
i) Designar los representantes del gremio, en los organismos oficiales y semioficiales integrados por delegaciones obreras en congresos nacionales o internacionales de interés para la clase trabajadora, en todas las delegaciones, representaciones, actividades, comisiones o instituciones en que deba estar representado el gremio, ad referendum del primer congreso.
j) Comprar, vender, donar, permutar, ceder toda clase de bienes muebles o inmuebles. Tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier clase; celebrar contratos onerosos y gratuitos en beneficio exclusivo de la institución o de acuerdo con la forma, condiciones y demás que la Comisión Directiva y Administrativa crea ventajosa con el fin de allanar las aspiraciones del gremio.
k) Tomar disposiciones, resolver, ejecutar, celebrar o de cualquier otra forma hacer todo lo demás que estos estatutos faculten o autoricen a la federación resolviendo todo asunto no previsto en estos estatutos con la obligación de dar cuenta en el primer congreso que se realice.
l) Cuando razones de organización lo requieran, la Comisión Directiva y Administrativa estará facultada para organizar giras de propaganda, conferencias de divulgación de los propósitos de la Federación, debiendo la misma ajustarse en un todo al presente estatuto, no debiendo prevalecer en ningún otro acto los conceptos particulares del miembro que fuera designado y que pudiera lesionar la autonomía de las filiales.

CAPITULO VIII

Deberes de la Comisión Directiva y Administrativa

Art. 29. — Son deberes de la Comisión Directiva y Administrativa:

a) La Comisión Directiva y Administrativa y sus miembros individualmente a los efectos de su disciplina estarán sometidos a los congresos y únicamente ante ellos responderán por el incumplimiento de sus funciones.
b) Estructurar el orden del día de los Congresos, autorizando a la Comisión Directiva para que lo envíe a todas las filiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto inciso d).
c) Cuando alguno de los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa incurriera en faltas graves en el desempeño de sus funciones, tales como incumplimiento de las obligaciones a su cargo, podrán ser separados de ella por el voto de las dos terceras partes de los miembros que la componen, con cargo de dar cuenta a la filial a que pertenecen y al primer congreso a realizarse. El miembro sancionado podrá apelar al próximo congreso.
d) La Comisión Directiva y Administrativa, se reunirá una vez por mes en carácter de ordinaria y en forma extraordinaria cada vez que sea convocada por la misma.
e) Para poder sesionar, la Comisión Directiva y Administrativa deberá contar con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Si a la hora fijada para la reunión no se contara con lo establecido precedentemente, una hora después la Comisión Directiva y Administrativa sesionará con el número de miembros presentes, teniendo sus resoluciones todos los alcances que le confiere el presente estatuto.
f) Los miembros que faltaren a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada serán pasibles de las mismas sanciones especificadas en el inciso c) de este artículo.
g) La Comisión Directiva deberá presentar un inventario del patrimonio social de la Federación, cada vez que finalice su mandato.
h) Para reveer una resolución de la Comisión Directiva y Administrativa se requerirá que asistan a la reunión un número de miembros igual a mayor que el que concurrió a la sesión en que fue tomada dicha resolución, y deberá ser aprobada la revisión por el voto de los dos tercios de los miembros presentes.
i) Los conflictos de carácter general estarán bajo la dirección de la Comisión Directiva y Administrativa.
j) En caso de renuncia o caducidad total de los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa, será obligación del Secretario General y/o quien lo reemplace convocar a un Congreso Nacional Extraordinario, a los fines de proceder a elegir una nueva Comisión Directiva y Administrativa. En tal supuesto dicho Congreso deberá determinar si las nuevas autoridades son electas para concluir el resto del período de mandato de las autoridades salientes o para un nuevo período, de conformidad con el lapso establecido en el artículo 21 de estos estatutos.

CAPITULO IX

Deberes y facultades del Secretario General

Art. 30. — El Secretario General es el representante legal de la Federación en todos sus actos. Tendrá la facultad y deberes siguientes:

a) Llevar la firma y representación de la Federación en las comunicaciones y actos oficiales juntamente con el Secretario correspondiente.
b) Firmar con el Secretario de actas las actas de los Congresos, Comisión Directiva y Administrativa.
c) Suscribir juntamente con el Secretario de Hacienda todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran.
d) Hacer cumplir las disposiciones del Estatuto, reglamentos internos, resoluciones de Congresos y acuerdos de la Comisión Directiva y Administrativa.
e) Convocar extraordinariamente a la Comisión Directiva y Administrativa cuando lo considere necesario.
f) Firmar documentos de pago juntamente con el Secretario de Hacienda.
g) Firmar toda la correspondencia de la Federación pudiendo autorizar a otro miembro o miembros la firma en los asuntos de simple trámite.
h) Firmar las credenciales de todo miembro de la Federación que deba representar a esta organización en funciones específicas de la misma y de los secretarios de las filiales.
i) Presidirá las reuniones de la Comisión Directiva y Administrativa y Congresos extraordinarios.
j) Citar a los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa en forma fehaciente, debiendo éstos a la vez darse por notificados.
k) Confeccionar el orden del día a tratarse por la Comisión Directiva y Administrativa.
l) Cuando por razones especiales sea imprescindible su presencia, podrá trasladarse a cualquier punto del país, previo conocimiento de los miembros más inmediatos y con cargo de hacer conocer a la Comisión Directiva y Administrativa las causas que motivaron su traslado, pudiendo en tales supuestos suscribir con su sola firma la correspondencia y documentación necesarias.

Del Secretario Adjunto

Art. 31. — El Secretario Adjunto colaborará con el Secretario General y reemplazará al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente de éste con las mismas atribuciones y deberes.

Deberes y facultades del Secretario de Organización

Art. 32. — El Secretario de Organización asegura la ligazón entre los distintos servicios de la Secretaría General, tiene a su cargo la correspondencia de carácter administrativo, organiza y mantiene ordenado los archivos y presta los debidos cuidados a los inmuebles e instalaciones de propiedad de la federación, y llevará permanentemente actualizado el Libro en que se registre el número de cotizantes afiliados a cada una de las organizaciones federadas. Tomar el personal que se necesite para los trabajadores de la Federación, de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva.

Del Prosecretario de Organización

Art. 33. — El Prosecretario de Organización, colaborará con el Secretario de Organización y reemplazará al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente, con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Actas

Art. 34. — El Secretario de Actas deberá extender las actas de los Congresos y Comisión Directiva y Administrativa, firmándolas con el Secretario General y llenar los libros de asistencia a las reuniones de la Comisión Directiva.

Del Prosecretario de Actas

Art. 35. — El Prosecretario de Actas colaborará con el Secretario de Actas y reemplazará al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente de éste con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Hacienda

Art. 36. — Son deberes y derechos del Secretario de Hacienda:

a) Recibir para ser depositados en el o los Bancos que la Comisión Directiva designe y a la orden de la Federación los fondos provenientes de las cotizaciones o ingresos de cualquier naturaleza.
b) Suscribir y abonar las órdenes de pago firmadas por el Secretario General.
c) Llevar la contabilidad de la Federación como disponga la Comisión Directiva y Administrativa en forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma.
d) Confeccionar el balance e inventario general de cada ejercicio para que previa supervisión de los revisores de cuentas, la Comisión Directiva y Administrativa lo considere y eleve al Congreso.
e) Presentar semestralmente a la Comisión Directiva y Administrativa el balance de caja, o cuando ésta lo requiera, previa visación de los revisores de cuentas, y poner a disposición de éstos los libros y demás documentos.
f) Firmará la correspondencia que se relacione con el movimiento de tesorería con las distintas filiales, y firmará los documentos de pago con el Secretario General y de Organización.

Del Prosecretario de Hacienda

Art. 37. — El Prosecretario colaborará con el Secretario de Hacienda y reemplazará al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente de éste, con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Prensa y Cultura

Art. 38. — Tendrá a su cargo la dirección del vocero de esta Federación, bibliotecas, comunicados de prensa y toda publicidad de la organización, correspondencia intersindical y toda cuestión que crea conveniente la Comisión Directiva y Administrativa.

Del Prosecretario de Prensa y Cultura

Art. 39. — El Prosecretario de Prensa y Cultura, colaborará con el Secretario de Prensa y Cultura y reemplazará al

mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente de éste con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Obras Sociales

Art. 40. — Tendrá a su cargo la administración y supervisión de las Obras Sociales que estructure la Federación, tanto en el plano asistencial, turístico y|o de vivienda.

Del Prosecretario de Obras Sociales

Art. 41. — Colaborará con el Secretario de Obras Sociales y reemplazará al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente con las mismas atribuciones y deberes.

Del Secretario de Asuntos Gremiales

Art. 42. — Tendrá a su cargo la atención de todos los problemas gremiales de la Federación, tanto en el plano individual como colectivo.

Del Prosecretario de Asuntos Gremiales

Art. 43. — Colaborará con el Secretario de Asuntos Gremiales y reemplazara al mismo en caso de ausencia o impedimento temporario o permanente con las mismas atribuciones y deberes.

De los Vocales titulares

Art. 44. — Los vocales titulares desempeñarán en la Comisión Directiva y Administrativa tareas de asesoramiento y colaboración en la ejecución de los deberes y en el ejercicio de las facultades conferidas a la Comisión Directiva y Administrativa. Tendrán voz y voto. En caso de acefalía por algún miembro, ocuparán el puesto superior inmediato en el orden correlativo.

De los Vocales suplentes

Art. 45. — Los vocales suplentes en caso de acefalía pasarán a ocupar el cargo que deja el vocal titular en forma correlativa, pudiendo asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y Administrativa, pero no tendrán voz ni voto. Cuando un Vocal suplente pase a ocupar en forma definitiva el puesto de un titular, durará en sus funciones hasta cumplido el período de quien reemplace.

Revisores de Cuentas

Art. 46. — El cargo de los Revisores de Cuentas con el de miembros de la Comisión Directiva y Administrativa es incompatible. No podrá ser Revisor de Cuentas ninguna persona vinculada con los miembros de la Comisión Directiva y Administrativa por relación de parentesco.

Art. 47. — Son deberes de los revisores de cuentas:

a) Examinar semestralmente todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de tesorería y elevar a la Comisión Directiva y Administrativa un informe de esta gestión.

b) Informar al Congreso sobre la exactitud del inventario y balance general que la Comisión Directiva y Administrativa someta a consideración del mismo.

c) Los revisores de cuentas tendrán voz pero no voto en la consideración de la memoria y balance.

Deberes y obligaciones de las filiales

Art. 48. — Respetar en todos sus términos los estatutos, reglamentos y disposiciones vigentes, no pudiendo alegar el desconocimiento de ellos para eludir responsabilidades que le cupieran.

Art. 49. — Son deberes y obligaciones de las filiales:

a) Abonar mensualmente la cotización establecida por el Congreso;

b) Las cotizaciones se harán efectivas de acuerdo al número de cotizantes al día con las filiales;

c) Enviar a la Comisión Directiva y Administrativa en el acto de su inscripción y luego cada año, sus balances y número de asociados, así como también cualquier informe solicitado por secretaría;

d) Enviar copias de sus estatutos, así como las modificaciones que en ellos se introdujeran a la Federación;

e) Acatar prescripciones estatutarias, resoluciones de Congresos, y decisiones de la Comisión Directiva y Administrativa;

f) Publicar en sus órganos de publicidad los comunicados de la Comisión Directiva y Administrativa;

g) Cuando una entidad adherida adeudare tres meses de cotizaciones consecutivas sin causa que lo justifique, será invitada por la Comisión Directiva a hacer efectivo el pago en un plazo prudencial. Si dentro del mismo no lo hiciere, quedará a disposición de la Comisión Directiva y de estos estatutos hasta que el próximo Congreso lo considere en definitiva;

h) Cuando una filial se adhiera a las huelgas o conflictos que declaren otros sindicatos o entidades de cualquier naturaleza deberá ésta comunicar a las autoridades de la Federación, documentando las causas que motivaron la adhesión, pudiendo la Comisión Directiva y Administrativa una vez analizada la documentación, hacer pasible a la filial de lo dispuesto en el artículo quincuagésimo;

i) En caso de que una filial en defensa de sus intereses o el de sus representados deba aclarar un paro la misma comunicará a las autoridades de la Federación dentro de las veinticuatro horas;

j) Las filiales tendrán a su cargo las actividades y gestiones que le acuerde su personería y sus estatutos.

Art. 50. — Cuando existan denuncias concretas ante la federación de que en alguna organización afiliada a la misma se hubieran producido hechos graves que configuren la desnaturalización de la gestión gremial específica que le corresponde cumplir o la indisciplina amenace romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, la Comisión Directiva y Administrativa designará un interventor con la misión de proceder a regularizar la situación. El interventor cumplirá sus funciones y deberá normalizar la filial dentro de los ciento veinte días.

Art. 51. — Las solicitudes de adhesión de las filiales, serán por escrito directamente a la Comisión Directiva y Administrativa, acompañándose copia del acta correspondiente a la asamblea en que se resolvió la afiliación.

Art. 52. — En caso de surgir diferencias entre las filiales, éstas deberán aceptar el arbitrio de la Comisión Directiva y Administrativa.

Art. 53. — Las filiales deberán informar a la Comisión Directiva y Administrativa toda vez que deban renovar total o parcialmente su Comisión Directiva.

Art. 54. — Para desafiliarse de la Federación, es indispensable llenar los siguientes requisitos:

a) Estar al día con el pago de las cotizaciones;

b) Tener resolución favorable de un plebiscito en que hayan votado por la afirmativa por lo menos el 70 por ciento de sus afiliados;

c) Estar dicho plebiscito por él o los miembros que la Comisión Directiva y Administrativa destaque de entre sus integrantes.

CAPITULO X

Derechos de las Filiales

Art. 55. — Son derechos de las filiales:

a) Podrán adherirse a la Federación las Asociaciones comprendidas en el artículo quincuagésimo primero;

b) Las entidades gozarán de plena autonomía administrativa, conservarán asimismo su más amplia independencia para el desarrollo de sus actividades en el orden general siempre que no se opongan a las actividades, orientaciones y propósitos de la Federación, a lo establecido en estos estatutos o que expresamente lo prohiba un Congreso;

c) Percibir y participar de los derechos y beneficios que acuerde la Federación y estos estatutos;

d) Las filiales que dispongan de miembros en el seno de la Comisión Directiva y Administrativa, existiendo causas justificadas, podrán solicitar el retiro de los mismos al mencionado cuerpo enviando las comunicaciones pertinentes. La Comisión Directiva y Administrativa, aprobará o rechazará la solicitud ad referendum del próximo Congreso Ordinario o Extraordinario que se convoque.

CAPITULO XI

Disposiciones Generales

Art. 56. — Los gastos que originen los miembros que integran la Comisión Directiva y Administrativa y comisiones paritarias de esta Federación, en las reuniones de carácter ordinario o extraordinario, serán costeados por esta Federación.

Art. 57. — No podrá disolverse la Federación mientras existan en su seno dos filiales y que las mismas representen entre sí un total no menor de quinientos afiliados, los que deberán estar al día con tesorería.

Art. 58. — En caso de disolución de esta Federación los bienes y útiles pasarán a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, en calidad de depósito por el término de cinco años, y en forma definitiva si vencido dicho plazo no se hubiera reconstituido esta Federación.

Art. 59. — El presente estatuto sólo podrá ser modificado por un Congreso con la asistencia de las dos terceras partes de los delegados, que de acuerdo a la cantidad de cotizantes les correspondiera a las filiales y que los artículos a reformar hayan sido publicados en el orden del día a tratarse en el mismo.

Art. 60. — Queda establecido que cada vez que sea celebrada una convención colectiva de trabajo de las distintas especialidades o entidades profesionales de esta Federación, se retendrá del aumento percibido un cincuenta por ciento de los haberes del primer mes en que le corresponda a cada trabajador afiliado que goce del mismo, retención que será distribuida en la siguiente forma: Sesenta y cinco por ciento para cada filial adhrida y el treinta y cinco por ciento restante para la Federación.

ARTICULO TRANSITORIO

Art. 61. — La Comisión Directiva y Administrativa queda facultada para introducir las modificaciones de carácter legal que aconseje la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales. — Fíjase como cuota sindical mensual, hasta tanto se determine la misma por el próximo Congreso Nacional Ordinario, el importe equivalente al veinticinco por ciento de las distintas cuotas sindicales que cada filial tenga establecido en tal concepto para sus afiliados".

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Se autoriza la sanción de una ley introduciendo modificaciones a la Ley de Ministerios.

RESOLUCION
Nº 358

Bs. As., 4|6|76

VISTO el Expediente número 2200-3132|1976 del Registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, por el cual el señor Gobernador de esa Provincia, solicita autorización para sancionar y promulgar una ley introduciendo modificaciones a la Ley de Ministerios y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto tiende a la adecuación de las normas que regulan la competencia de los distintos Ministerios y Secretarías de la Gobernación, con la finalidad de lograr una mayor eficiencia en la labor de gobierno.

Que resulta razonable autorizar el dictado de dicha norma legal.

Por ello,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires a sancionar y promulgar una ley, cuyo proyecto, rubricado por la Dirección General de Provincias, obra de fojas 50 a 53 del Expediente número 2200-3132|1976 del Registro del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Tómese razón, hágase saber, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, vuelva a la Dirección General de Provincias y cumplida archívese.

Harguindeguy.

EMPRESAS DEL ESTADO

Encotel.

Personal dado de baja.

RESOLUCION
ENCOTEL
Nº 701

Bs. As., 7|4|76

VISTO el presente expediente, número 13.789, ENCOTEL, año 1976; y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 21.260,

El Delegado Interventor en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Resuelve:

Artículo 1º — Dar de baja de los cuadros del personal de esta Empresa, por aplicación de lo establecido por la Ley Nº 21.260, al telegrafista en Guaminí (Distrito 21º) —actualmente con desempeño en el Distrito 11º (Río Cuarto)— Juan Alfredo Marchioni (L. P. 172.154); al auxiliar en Explotación del Distrito 26º (Resistencia), Luis Armando Lescano (L. P. 113.412); al cartero en Explotación del Distrito 12º (Paraná), Mario José Rufiner (L. P. 180.783); al de igual designación en El Colorado (Distrito 26º); José Saavedra (L. P. 164.536); y al cartero transitorio en El Alto (Distrito 19º), Héctor Miguel Vallejo (L. P. 183.212).

Art. 2º — Tómese razón; remítase copia de la presente a la Comisión Fiscalizadora de la Corporación de Empresas Nacionales; pase al Departamento Recursos Humanos que comunicará y procederá de acuerdo con su competencia; al similar Inspección General para su conocimiento, y siga al Departamento Administración a sus efectos. Cumplido vuelva al organismo citado en segundo término para la agregación de las pertinentes notificaciones, la publicación del artículo primero y la comunicación de estilo a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Hecho, póngase nuevamente a despacho por el Departamento Recursos Humanos que dispondrá la agregación de una copia del presente acto administrativo a cada una de las actuaciones en las que se encontrare involucrado el personal nombrado en el artículo primero, y archívese (Treintenal).

Enrique J. C. Irrgang.

RESOLUCION
ENCOTEL
Nº 726

Bs. As., 19|4|76

VISTO el presente expediente letra ENCOTEL, número 15.505, año 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el 26 de marzo ppdo. se dispuso dejar en suspenso las licencias gremiales y los relevos de funciones por actividad o representación sindical en el ámbito de esta Empresa;

Que, como consecuencia de lo expresado precedentemente, se cursaron las notificaciones pertinentes, algunas de las cuales fueron dadas personalmente por el firmante, situación ésta en la que se halla el Telegrafista en Explotación del Distrito 8º (Mendoza), Alberto Sáez Forster (L.P. 27.118); Que el nombrado no se reintegró al servicio, según consta en los antecedentes que forman parte de este expediente, encontrándose, por lo tanto en las prescripciones del artículo 171, Punto 1 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 32|75 E, que prevé su egreso por la causal de cesantía por haber incurrido en más de diez (10) inasistencias injustificadas en el curso del año calendario;

Que, siendo necesario regularizar su situación administrativa y habiéndose observado lo dispuesto en el Decreto Nº 14.628|60 (BB.DD. 7.2[illegible] y 8.110), en el sentido que el citado agente no registra sumarios y|o situaciones pendientes que pudieran ocasionar cargos patrimoniales y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Delegado Interventor en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Resuelve:

Artículo 1º — Dejar cesante al Telegrafista en Explotación del Distrito 8º (Mendoza), Alberto Sáez Forster (L.P. 27.118), en razón de hallarse incurso en las prescripciones del artículo 171, Punto 1 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 32|75 E.

Art. 2º — Anótese, comuníquese, cúmplase por donde corresponda, remítase copia de la presente a la Comisión Fiscalizadora de la Corporación de Empresas Nacionales y archívese (Treintenal).

Enrique J. C. Irrgang.

RESOLUCION
ENCOTEL
Nº 757

Bs. As., 26|4|76

VISTO lo dispuesto por la Ley número 21.260 y los antecedentes consultados,

El Delegado Interventor en la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos Resuelve:

Artículo 1º — Dar de Baja de los cuadros del personal de esta Empresa, por aplicación de lo establecido por la Ley Nº 21.260, a los siguientes agentes:

Orlando Luis Stirnemann (L.P. 92.060), telegrafista en Explotación del Distrito 24º (Río Gallegos).

Rolando Marcelo Gurucceta (L.P. 96.721), telegrafista en Explotación del Distrito 6º (Córdoba).

Juan Raúl García (L.P. 175.227), uniformado en "Pilar" (Dto. 4º).

José Luis Yodice (L.P. 165.274), mensajero en la Sucursal 5, Santa Fe (Distrito 5º).

Carlos Arturo Benito Holmquist (L.P. 165.963), mensajero en Explotación del Distrito 18º (Salta).

Art. 2º — Tómese razón; remítase copia de la presente a la Comisión Fiscalizadora de la Corporación de Empresas Nacionales; pase al Departamento Recursos Humanos que comunicará y procederá de acuerdo con su competencia;



19760611

al similar Inspección General para su conocimiento y siga al Departamento Administración a sus efectos. Cumplido, vuelva al organismo citado en segundo término para la agregación de la pertinente notificación; la publicación del artículo primero y la comunicación de estilo a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Hecho, archívese (Treintenal).

Enrique J. C. Irrgang.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto a los Beneficios Eventuales y a las Ganancias.

Forma de ingreso de los gravámenes.

Normas para la consideración de prórrogas de carácter general.

RESOLUCION

Nº 1.785

Bs. As., 7|6|76

VISTO que por la Resolución General Nº 1.777 se dictaron normas provisionales estableciendo la retención y|o percepción del gravamen creado por la Ley Nº 21.284 o del Impuesto a las Ganancias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer el plazo y la forma de ingreso de los montos retenidos o percibidos en virtud de la aplicación de las disposiciones contenidas en la mencionada resolución general.

Por ello, atento lo aconsejado por los Departamentos de Asuntos Técnicos y Jurídicos y de Recaudación y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1974 y sus modificaciones),

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Los agentes de retención o percepción a que se refiere la Resolución General Nº 1.777 (escribanos, cesionarios de boletos de compraventa, etc.), deberán ingresar los gravámenes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se practicara la retención o percepción respectiva, mediante depósito en los bancos habilitados ubicados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección en que se encuentre inscripto el agente de retención o percepción. A tal efecto utilizarán la boleta de depósito F. 16 en caso de corresponder el impuesto a los beneficios eventuales o la boleta de depósito F. 1 B si se tratara del impuesto a las ganancias.

Art. 2º — En el mismo plazo fijado por el artículo anterior dichos agentes de retención o percepción entregarán al contribuyente objeto de la retención copia de las liquidaciones en F. 4948|A, 4949|A o, en su defecto, nota simple con igual detalle, debidamente suscripta, y de la boleta de depósito a que se refiere el artículo anterior si resultare saldo de impuesto a favor de la Dirección.

Art. 3º — Los agentes de retención o percepción a que se refiere el artículo 1º deberán informar a esta Dirección General, hasta el 22 de diciembre del corriente año, mediante nota simple, el nombre, apellido y domicilio de los vendedores o cedentes que no se hubieran presentado a efectos de cumplimentar la regularización prevista en el artículo 38 de la Resolución General Nº 1.777, así como la ubicación del inmueble enajenado o cedido y el precio de la operación.

Art. 4º — Disposición Transitoria. - Los plazos previstos en la presente resolución se considerarán, en su caso, prorrogados hasta el décimo día hábil posterior a la fecha de su publicación.

Art. 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini.

RESOLUCION

Nº 1.782

Bs. As., 4|6|76

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del Decreto número 1.026|75 instituyó con carácter general un régimen de facilidades de pago aplicable a los contribuyentes y|o responsables que deban cancelar ciertas deudas impositivas.

Que en virtud de las facultades otorgadas por el Art. 7º del citado Decreto se dictó la Resolución General número 1.690, en la que se establecieron las normas para la consideración de prórrogas con carácter general.

Que la Ley Nº 21.281 ha establecido un régimen de actualización de créditos a favor del fisco aplicable también en los casos en que se solicite prórroga para el pago.

Que concordante con ello, por Expediente Nº 10.336|76 la Secretaría de Estado de Hacienda ha instruido a esta Dirección sobre las tasas diferenciales de interés a aplicar para los pedidos de facilidades de pago, según se trate de deudas actualizables o no.

Que consecuentemente es necesario adecuar a las nuevas disposiciones el sistema de facilidades de pago instrumentado con anterioridad.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por los Departamentos de Recaudación y Asuntos Técnicos y Jurídicos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1º — Las solicitudes de prórroga que se formulen en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 1.026|75 para abonar saldos de impuestos que surjan de declaraciones juradas o determinaciones de oficio firmes, sus recargos intereses resarcitorios y punitorios y penalidades ejecutoriadas, deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en la presente resolución.

A) Gravámenes por los cuales se podrán solicitar facilidades de pago

Art. 2º — Se considerarán únicamente solicitudes de prórroga correspondientes a los siguientes gravámenes:

a) A las Ganancias;
b) Sobre Capitales y Patrimonios (Ley Nº 20.629);
c) A las Ventas;
d) A los Réditos;
e) De Emergencia del Impuesto a los Réditos;
f) A las Ganancias Eventuales;
g) De Emergencia del Impuesto a las Ganancias Eventuales;
h) Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes;
i) De Emergencia del Impuesto Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes;
j) Al Patrimonio Neto (Decreto Ley Nº 20.046|72, Art. 5º).

B) Gravámenes y conceptos por los cuales no se podrán solicitar facilidades de pago

Art. 3º — No se considerarán dentro de este régimen solicitudes para cancelar:

a) Deudas por conceptos y gravámenes no establecidos expresamente en los artículos 1º y 2º de la presente resolución;
b) Pagos a cuenta, anticipos y sus accesorios;
c) Retenciones y percepciones efectuadas o no y sus accesorios;
d) Cuotas correspondientes a deudas incluidas en planes de facilidades vigentes;
e) Deudas por las que se hubieran solicitado facilidades en los términos del Decreto Nº 1.026|75 y las mismas se encontraran rechazadas o caducas;
f) Deudas que surjan de resoluciones administrativas apeladas ante el Tribunal Fiscal de la Nación;
g) Deudas por la actualización emergente de las disposiciones de la Ley Nº 21.281.

Las deudas por los conceptos y gravámenes indicados en este artículo que se hallaran en gestión judicial, quedarán asimismo excluidas del presente régimen.

Art. 4º — Las presentaciones que se efectúen por el presente régimen referidas a impuestos y conceptos indicados en el artículo anterior, determinarán que la Dirección inicie o prosiga sin más trámite las acciones administrativas y|o judiciales a efectos del cobro del total adeudado.

C) Plan de pagos

Art. 5º — Las solicitudes de facilidades de pago presentadas dentro de las fechas establecidas como vencimiento general deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Nº de Cuotas	Porcentaje de pago o cuenta	Tasa de interés mensual sobre saldo actualizado	Tasa de interés mensual sobre saldo no actualizado
hasta 9	25 %	0,5 %	4 %

Para los casos de deudas originadas en resoluciones administrativas, en ajustes conformados por contribuyentes y|o responsables inscriptos o en presentaciones de contribuyentes y|o responsables no inscriptos, para gozar de las mismas facilidades de pago, el pedido de prórroga deberá efectuarse en la fecha o dentro del plazo que, de acuerdo con las normas vigentes, corresponda efectuar el pago.

Art. 6º — En todos los casos en que la solicitud se presente con posterioridad a la fecha o plazos mencionados en el artículo anterior el plan se ajustará a lo dispuesto en dicho artículo, pero deberá reducirse el número de cuotas de manera tal que la fecha de vencimiento de la última cuota no exceda la que hubiera correspondido de haberse efectuado la solicitud en las respectivas fechas o plazos.

No obstante, si como consecuencia de la reducción de cuotas, por aplicación de lo dispuesto precedentemente, el número de las mismas resultare inferior a tres (3) el pedido de facilidades podrá formularse hasta dicho número.

Art. 7º — En los casos en que la Dirección haya recurrido a la vía judicial para hacer efectivo saldos adeudados, por los cuales era procedente formular pedidos de facilidades de pago en los términos de esta resolución, para determinar el número máximo de cuotas a solicitar a que se refiere el artículo anterior, se tendrá en cuenta la fecha o plazo en que, de acuerdo con las normas vigentes, debió originariamente efectuarse el pago.

D — Requisitos

Art. 8º — Al efectuar la solicitud, los contribuyentes y|o responsables deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) presentar por cada gravamen y por cada período fiscal, el formulario Nº 217 por original, cubierto en todas las partes que sean procedentes, en la dependencia de esta Dirección en que se encuentren inscriptos. Si por dicho gravamen y período fiscal se hubieran aplicado multas actualizables las mismas deberán incluirse obligatoriamente en otra solicitud de prórroga presentada también en formulario Nº 217;

b) acreditar, de corresponder, la cancelación de los recargos, intereses resarcitorios y punitorios devengados hasta la fecha de presentación de la solicitud y multas firmes no actualizables, mediante la exhibición del pertinente comprobante de pago o la formulación simultánea de un pedido de facilidades de pago en los términos de la presente resolución, el que deberá efectuarse en formulario número 217|A;

c) ingresar el pago a cuenta a que se refiere el artículo 5º, no pudiendo ser inferior a diez mil (10.000,—) pesos. En los pedidos de facilidades para el impuesto a las Ganancias, cuando se opte por la franquicia que acuerda la Ley Nº 20.643, deberá descontarse del monto que obligatoriamente debe abonarse como pago a cuenta, el importe que se deposite de acuerdo con la ley citada. De resultar superior el monto de la franquicia éste constituirá el citado pago a cuenta.

Para las solicitudes previstas en el inciso b) del presente artículo, el pago a cuenta no será inferior a dos mil quinientos (2.500,—) pesos;

d) ingresar, de corresponder, el importe de la actualización aplicable al pago a cuenta;

e) proponer un plan de pago en cuotas mensuales, consecutivas e iguales en lo referente al monto de capital a amortizar, cuyos vencimientos se operarán los días 20 de cada mes. La primera cuota vencerá el día 20 del mes siguiente al del vencimiento general o de la fecha de presentación de la respectiva solicitud, cuando ésta se efectúe con posterioridad al mencionado vencimiento.

El importe de cada cuota de capital no podrá ser inferior a diez mil (10.000,—) pesos. En el caso contemplado en el inciso b) del presente artículo dicho límite será de dos mil quinientos (2.500,—) pesos.

La falta de cumplimiento total o parcial de los requisitos enunciados en los incisos c) y d) del presente artículo dará lugar sin más trámite al rechazo del pedido de facilidades.

De verificarse incorrección con respecto al cumplimiento de alguno de los restantes requisitos deberá procederse a salvar los mismos dentro de los cinco (5) días de notificado, debiendo ingresarse dentro del mismo plazo la diferencia que con motivo de la modificación hubiera surgido respecto a los pagos ya efectuados. Las salvedades formuladas se reputarán como realizadas a la fecha de presentación de la primitiva solicitud. La falta de cumplimiento dentro del plazo indicado, dará lugar sin más trámite al rechazo del pedido de facilidades.

E — Obligaciones

Art. 9º — Los contribuyentes y|o responsables deberán cumplir con las obligaciones que se consignan seguidamente, cualesquiera sean las circunstancias que planteen a la Dirección:

a) dar estricto cumplimiento al plan de pago propuesto o acordado por la Dirección abonando dentro de sus respectivos vencimientos los importes de cada cuota de capital con más el monto de su actualización, cuando corresponda y los intereses de prórroga hasta cubrir el monto total adeudado;

b) abonar dentro de los cinco (5) días de notificada la aprobación de un plan de cuotas inferior al solicitado, las diferencias resultantes;

c) allanarse judicialmente en las causas en que se persiga el cobro de la deuda incluida en la solicitud y hacerse cargo de las costas y demás gastos incurridos hasta ese momento, dentro de los treinta (30) días corridos de resultar acordado el pedido de facilidades.

F — Actualización de los Montos a Ingresar (Ley Nº 21.281) — Cálculo de los Intereses de Prórroga.

Art. 10 — La actualización de la Ley Nº 21.281 se efectuará sobre la base de la variación de los índices de precios mayoristas, producida entre el penúltimo mes anterior a aquél en que se realice el pago (pago a cuenta o cuota de prórroga) y el mes en que se produjo el vencimiento general o especial de la obligación motivo del pedido de facilidades de pago.

Art. 11. — Los pedidos de facilidades que se formulen con arreglo a la presente resolución, por obligaciones cuyo vencimiento general se hubiera operado con anterioridad al 7 de abril de 1976, también estarán sujetos al régimen de actualización, a cuyo efecto dicho vencimiento general se considerará como operado en la citada fecha.

Art. 12. — No estarán sujetos a la actualización, los montos provenientes de:

a) recargos e intereses resarcitorios y punitorios;
b) multas que hayan quedado firmes con anterioridad al 8 de abril de 1976;
c) multas que hayan quedado firmes con posterioridad al 7 de abril de 1976, pero que correspondan a infracciones cometidas con anterioridad a la fecha indicada en el inciso anterior;
d) el pago a cuenta a que hace referencia el artículo 8º, inciso c) de la presente resolución, cuando el mismo se ingrese dentro de los dos meses calendarios siguientes a aquél en que se produjo el vencimiento general de la obligación motivo del pedido de facilidades;
e) las cuotas del plan de pagos, cuando el ingreso de las mismas se produzca dentro del lapso a que se hace referencia en el inciso anterior.

Art. 13. — El cálculo de los intereses de prórroga se efectuará sobre el saldo de la deuda determinado en oportunidad del vencimiento de cada cuota. Dicho monto se establecerá deduciendo del saldo por el que se solicitó prórroga, los importes de capital ingresados en las cuotas [illegible]das. Cuando dicho saldo de deuda corresponda ser actualizado, el importe del mismo más el de su actualización constituirán la base para la determinación de los precitados intereses.

G — Incumplimiento

Art. 14. — Cuando la falta de pago o el pago fuera de término de las cuotas (capital o capital actualizado, e intereses) registre un atraso acumulado que supere dos (2) días corridos por cada cuota solicitada o acordada, que en ningún caso podrá exceder de seis (6) días corridos en una cuota, o cuando no se efectúe dentro del plazo previsto el ingreso indicado en el inciso b) del artículo 9º de esta resolución, se originará de pleno derecho, según corresponda:

a) el rechazo de la solicitud no resuelta;
b) la caducidad del plan de pagos acordado por la Dirección.

En estos casos se iniciarán las acciones administrativas y|o judiciales a los efectos del cobro del total adeudado.

Art. 15. — La Dirección podrá asimismo declarar la caducidad del plan de pagos acordado cuando el contribuyente y|o responsable no diera cumplimiento a la obligación contraída de acuerdo al inciso c) del artículo 9º de la presente resolución, prosiguiéndose las acciones judiciales pertinentes.

H — Disposiciones Generales

Art. 16. — Los ingresos que señala la presente resolución deberán efectuarse mediante depósitos en los bancos habilitados ubicados en jurisdicción de la dependencia de esta Dirección en que se encuentre inscripto el contribuyente, salvo en aquellos casos o para aquellos impuestos en que se haya autorizado o autorice a recibir pagos que correspondan a otra jurisdicción.

Los contribuyentes registrados en la Subzona Central deberán cumplimentar

el depósito exclusivamente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina 53.

El ingreso del pago a cuenta se efectuará utilizando la boleta vigente del impuesto con la pertinente imputación. De corresponder ingresar simultáneamente la actualización de dicho pago a cuenta, la misma se abonará en boleta separada.

A su vez, el total de cada cuota (capital o capital actualizado, e intereses) se ingresará en una sola boleta de depósito correspondiente al impuesto de que se trate, consignando como imputación el número de cuota que se cancela.

Art. 17. — Cuando para la cancelación se apliquen documentos o certificados de cancelación de deudas, reintegro de impuestos u otros valores similares, los mismos, acompañados de los formularios números 193 y 193 (continuación), deberán entregarse en la dependencia de la Dirección en la cual se hallare inscripto el responsable, previo al ingreso del excedente en efectivo que correspondiere depositar en el banco, cumplimentando lo dispuesto en la Resolución General Nº 1.749.

Art. 18. — Las solicitudes de facilidades serán resueltas por los jefes de las Secciones Recaudación, Secciones Recaudación y Procesamiento, Agencias y Distritos. Los Jefes de Zona, Subzona y Región en todos los casos, podrán arrogarse por vía de superintendencia el conocimiento y decisión de las solicitudes formuladas.

Art. 19. — Los planes de pago que se formulen con arreglo a esta resolución y no fueran observados dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de presentación o de la fecha en que se practique la rectificación a que alude el artículo 8º, quedarán automáticamente acordados.

Art. 20. — Déjase sin efecto a partir del 7 de abril de 1976 inclusive, la Resolución General Nº 1.690, excepto para los casos contemplados en el artículo siguiente.

I — Disposiciones Transitorias

Art. 21. — Las solicitudes de prórrogas suscriptas con anterioridad al 7 de abril de 1976 en los términos de la Resolución General Nº 1.690, siempre que no hubieran caducado a la fecha de publicación de la presente, se regirán por las disposiciones de la citada resolución.

Art. 22. — Los contribuyentes y|o responsables que hubieran solicitado facilidades de pago a partir del 7 de abril de 1976 inclusive, en los términos de la Resolución General Nº 1.690, y hasta la fecha de publicación de la presente, deberán proceder de la siguiente forma:

a) Ajustar la solicitud, en los términos de la presente resolución, utilizando a tal efecto los formularios Nros. 217 y|o 217|A, según corresponda, considerando como fecha de presentación la del pedido original y como importe mínimo del pago a cuenta y cuota de capital un mil (1.000.—) pesos. Cuando por la aplicación de las normas precedentes correspondiere separar el pedido original en dos o más formularios, el importe del pago a cuenta y la cuota de capital podrán resultar inferiores al citado límite, siempre que en su conjunto lo superen;

b) Establecer, teniendo en cuenta las obligaciones de pago que surgieren del plan ajustado, conforme lo dispuesto en el inciso anterior, el monto total, pago a cuenta, cuotas, capital más intereses, que correspondería encontrarse abonado al 21 de junio de 1976 inclusive;

c) Determinar los ingresos efectuados con motivo de la solicitud de facilidades de pago original;

d) Ingresar las diferencias resultantes previo a la presentación de la nueva solicitud;

e) Presentar los formularios números 217 y|o 217|A, según corresponda, juntamente con nota en la que se indicará la fecha, forma y monto de los ingresos efectuados de acuerdo con lo establecido en los incisos c) y d) precedentes. En el frente del formulario, en el ángulo superior derecho, se consignará la fecha de presentación de la solicitud original.

Las obligaciones indicadas en el presente artículo deberán formalizarse hasta el 30 de junio de 1976 inclusive. En estos casos se reputarán todos los vencimientos producidos como cumplimentados en término.

Art. 23. — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior producirá de pleno derecho el rechazo o caducidad del pedido original, por lo que esta Dirección sin más trámite, iniciará o proseguirá las acciones administrativas y|o judiciales tendientes al cobro de los montos adeudados.

Art. 24. — Hasta tanto esta Dirección provea los formularios Nros. 217 y 217|A, los contribuyentes y|o responsables deberán efectuar su solicitud en formulario Nº 171|A, no cubriendo los incisos b) a g) del rubro II del mismo (plan de pago y liquidación de intereses).

Art. 25. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Eugenio R. Agostini.

Dirección Nacional de Migraciones

ASILO POLITICO

Se modifican los términos del artículo 8º de la Resolución número 12.153|73 D.N.M.

RESOLUCION
Nº 3.168

Bs. As., 30|4|76

VISTO el régimen que para los Asilados Políticos prevé el Reglamento de Migración — Decreto Nº 4.418|65 — y la Resolución Nº 12.153|73 de esta Dirección Nacional que reglamenta el procedimiento a seguir por la autoridad migratoria interviniente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 63 del Reglamento de Migración impone a quienes se acojan al Asilo Político la obligación de presentarse cada treinta (30) días a la autoridad policial a efectos de actualizar las constancias de su tarjeta individual en lo que respecta al domicilio y a renovar semestralmente la misma;

Que es dudosa la norma citada en cuanto al alcance de su aplicación, toda vez que parece dirigida únicamente a quienes ya hubieren obtenido los beneficios del Asilo, sin contemplar a aquellos que, habiéndolo solicitado, se encuentra pendiente su resolución;

Que no ha sido éste, sin embargo, el objetivo de la ley; antes bien se ha elaborado un régimen de presentaciones periódicas destinadas a conocer la residencia de los extranjeros y, de este modo, ejercer un adecuado control sobre los mismos;

Que lo expuesto lleva a interpretar también comprendidos en las disposiciones del artículo 63 a quienes tienen pendiente de resolución el pedido de Asilo Político;

Que así también lo interpretó oportunamente esta Dirección Nacional, según se infiere de la Resolución Nº 12.153|73, cuando en el artículo 8º "faculta" a la autoridad receptora del pedido de Asilo Político a extender a favor del peticionante el "Certificado de Permanencia Precaria" que como Anexo IV se aprueba por esa misma Resolución normativa;

Que el artículo 8º de la citada norma "faculta" a la autoridad policial, con jurisdicción en el domicilio declarado por el extranjero, a renovar el Certificado de Permanencia Precaria cada treinta (30) días, debiendo dar cuenta inmediata de ello a esta Dirección Nacional;

Que la falta de renovación de la permanencia precaria concedida trae aparejada la ilegalidad de la misma haciéndose pasible de las medidas previstas en los Arts. 6º y 7º del Decreto-Ley Nº 4.805|63 (ratificado por Ley Nº 16.478);

Que por lo dicho, antes que "facultar" a la autoridad policial, resulta más adecuado "obligar" al extranjero a su presentación periódica, sujetándolo al mismo régimen de obligaciones previstas en el artículo 63 del Reglamento de Migración;

Que se hace necesario en consecuencia la modificación de la Resolución Nº 12.153|73 en ese aspecto;

Por ello;

El Director Nacional de Migraciones, Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 8º de la Resolución Nº 12.153|73 D.N.M. el que quedará redactado de la siguiente forma: "La permanencia precaria concedida tendrá un plazo de validez de treinta (30) días, debiendo el interesado renovar esa permanencia, antes de su vencimiento, por períodos de treinta (30) días ante la autoridad Policial con jurisdicción en su domicilio.

El incumplimiento de la obligación precedente hará pasible al infractor de las medidas previstas por los Arts. 6º y 7º del Decreto-Ley Nº 4.805|63.

Facúltase a la Autoridad Policial con jurisdicción en el domicilio declarado por el causante en el "Certificado de Residencia Precaria" a renovar la validez de la misma, debiendo dar cuenta de ello a esta Dirección Nacional".

Art. 2º — Regístrese por la División Resoluciones; comuníquese a los Ministerios del Interior y Relaciones Exteriores y Culto; confecciónese mil (1.000) copias mimeografiadas de la presente resolución; remítase copia a los distintos Departamentos; por intermedio de los Departamentos de Control Migratorio y Delegaciones instrúyase a nuestras Delegaciones en el interior, a la Policía Migratoria Auxiliar y a las demás autoridades que ejerzan funciones migratorias o que puedan actuar con referencia a la presente resolución; cumplido gírese al Departamento Control Migratorio como antecedente. Fecho: pase al Departamento Despacho y Registraciones para que se gestione su publicación en el Boletín Oficial.

Remigio Azcona.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6.176|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 9.465|67 T.

Empresa: Transportes Toschi de Renzo Toschi.

Domicilio: Emilio Caraffa 950, ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba.

Clase de Servicio: Cargas especiales.

Itinerario: Entre distintos puntos de las provincias de Córdoba, Santa Fe, La Pampa, La Rioja, Mendoza, San Juan, Santiago del Estero, Catamarca, Chaco, Tucumán, San Luis, Corrientes, [illegible], Entre Ríos y Buenos Aires, utilizando la red caminera nacional y provinciales correspondientes como también el Túnel Subfluvial y el Puente General Belgrano. Servicios en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Subdirector de Transportes Terrestres, a|c. de la Dirección Nacional.

e. 11|6 Nº 6.461 v. 11|6|76

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Departamento Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

T.E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Concurso de Antecedentes para el día 21 de junio de 1976, a las 10 horas, entre las empresas que desarrollan actividades en el ramo de desestiba de productos a granel, de vapor a vagón o camión, en los distintos puertos del país, a fin de realizar la selección de aquellas que a juicio de esta Dirección General están en condiciones de ofrecer las garantías necesarias para la ejecución a entera satisfacción de los trabajos que eventualmente puede encomendarles.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 2|6 Nº 6.060 v. 11|6|76

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Ley 11.723 - Buenos Aires

4 DE MAYO DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley número 12.063|57

(Continuación)

1.327.276 — Boletín Oficial, diario Número 62. Prop.: Superior Gobierno de la Prov. de Córdoba. Dir.: José Zurita Manzano. Cba., 4|76.

1.327.277 — Boletín Parroquial, mens. Nº 2.128. Prop. Dir. Cipriano M. Berín. E. Ríos, 4|76, Colón.

1.327.278 — El Sendero de Luz, trim., a|18. Nº 57. Prop. Dir.: Agustín Pellegrino. San Luis, 1er. trim.|76.

1.327.279 — Nobleza, bimestr. a|10. Número 34. Prop.: Cía. Nobleza de Tabacos. Dir.: Miguel A. García Scasso. Bs. As., Cap., 2º bimestre|76.

1.327.280 — Presbítero José Gabriel del Rosario Brochero, trimestr. a|8. Número 43. Prop. Dir. Pedro Paravano. Córdoba, 2º trim.|76.

1.327.292 — Grupo de Acción Comunitaria. Aut.: Osvaldo Cuadro Moreno. Edit.: Edic. Paulinas. Bs. As., 4|76, Florida.

1.327.296 — Manual de Semiología y Patología Clínica Odontoestomatológica. Aut.: Dr. Carlos A. Massa. Co-aut.: Rita A. Capalbo-Roberto A. Chaves. y|o. Edit.: Edic. Jus. t|II. Bs. As., 9|75. La Plata.

1.327.297 — La Democracia Fraudulenta. Aut.: Rodolfo Puigrós. Edit.: Corregidor. 3a. Edic. Bs. As., 9|74.

1.327.298 — La Boca de la Ballena. Autor: Héctor Lastra. Edit.: Corregidor. Bs. As., 10|73.

1.327.299 — Sólo Angeles. Aut.: Enrique Medina. Edit.: Corregidor. 4a. Edic. Bs. As., 10|73.

Correcciones:

1.323.862 — (8|4|73) Lingote Fatal. Aut.: Howard Baker. Trad.: M. L. Martínez Alinari. 1a. Edic. Edit.: ACME. Bs. As., 5|75.

1.324.475 — (13|4|76) Proceso, Ideologías, Sociedad. Aut.: Mauro Cappelletti. Edit.: Edic. Jurídicas Europa|América. Trad.: Santiago Sentis Melendo-Tomás A. Banzhaf. Bs. As., 9|74.

1.324.476 — (13|4|76) Instituciones del Proceso Civil, 3 Tomos. Aut.: Francesco Carnelutti. Trad.: Santiago Sentis Melendo. Edit.: Edic. Jurídicas Europa-América. Bs. As., 10|73. 2a. edición.

1.324.498 — (13|4|76) Cambá Tejedor chamamé. Mús.: Ruiz Mansilla-Manuel Cordero. Edit.: Pamsco. Bs. As. 2|76.

1.324.502 — (13|4|76) Me Hace Falta Tu Cariño, chamamé. Letr.: Tránsito Ocampo-Manuel Cordero. Edit.: Pamsco. Bs. As., 2|76.

1.324.637 — (13|4|76) El Donante. Aut.: Guy Des Cars. Edit.: Juan Goyanarte. Edit. Trad.: Berta de Tablish. Bs. As., 9|75, San Martín.

1.324.791 — (14|4|76) I. V. A. Análisis del Impuesto al Valor Agregado Argentino. Aut.: Enrique L. Scalone-Carlos A. Serrano. Edit.: El Coloquio. Bs. As. 4|76.

1.325.187 — (20|4|76) Perú en el Cuento. Selecc. Winston Orrillo. Auts.: Julio Ramón Ribeyro. y|o. Edit.: Convergencia. Bs. As., 10|75.

1.325.253 — (21|4|76) Querida Juanita, afro. Letr.: Juan Kore. Edit.: Relay. Bs. As., 3|76.

1.324.341 — (21|4|76) Cueca del Choco, cueca. Letr.: Chacho Santa Cruz. Edit.: Vikar. Bs. As. 4|76.

1.325.376 — (21|4|76) Pediatría Elemental del Niño Menos de un Año. Aut.: Jorge Rafael Restanio. Edit.: Río Paraná. S. Fe, Reconquista, 3|76.

e. 11|6 Nº 5.640 v. 11|6|76

MAYO 5 DE 1976

1.327.324 — Agencia Santafecina de Noticias. Nº 193|260. Bs. As., Cap., IV|76.

1.327.325 — Presbítero José Gabriel del Rosario Brochero. Nº Córdoba M|76.

1.327.326 — La Razón. Nº 4.874|77, Ctes. IV|76, Mercedes.

1.327.327 — Redacción. Nº 36, Bs. As., Capital, III|1976.

1.327.328 — Redacción. Nº 37, Bs. As., Capital, III|1976.

1.327.329 — Tegua. Nº 23. Bs. As., IV|76, Gral. Cabrera.

1.327.330 — Vida Nueva. Nº 250. Bs. As., IV|76, N. de la Riestra.
1.327.331 — Visión. Nº 1.148|55, Bs. As, IV|.6, Lezama.
1.327.332 — La Verdad en la Poesía. Número 34|37, E. R., II|76, S. J. de Feliciano.
1.327.333 — La Verdad en Marcha. Número 728|41. E. R.. II|76, S. J. de Feliciano.
1.327.334 — La Voz. Nº 9.350|963. Bs. As., IV|.6, Cnel. Dorrego.
1.327.335 — La Voz de Colón. Nº 10.479|502. Colón, II|76, Bs Aires.
1.327.336 — La Voz del Pueblo. Nº 25.205|230. Bs. As., III|76, Tres Arroyos
1.327.337 — Voz Seráfica. Nº 1.576|80. Salta. III|76.
1.327.338 — Lar. Nº 105|06. E. T|XI a II|76, Crespo.

Obras Inscriptas:

1.327.391 — Zoonimia Quichua Santiagueña. Aut.: Domingo A. Bravo. Edit.: Un. Nac. de Sgo del Estero. Stgo. del Estero, XII|75 Rep. Arg.
1327.392 — Psicoterapia Intensiva de Grupo. Aut.: George R. Bach. Edit.: Edic. Horme. V. Cast.: Daniel Ricardo Wagner, Bs As., XI|75.
1.327.393 — Parámetros Humorales que Pueden Mostrarse Alterados en los Procesos Neoplásicos. Aut. y Edit.: Cammarota. Bs. As., IV|76..
1.327.412 — Extraterrestre. Trim. Nº 3. Prop.: Centro Argentino Investigador de Fenómenos Extraterrestres. Dir.: Carlos Alberto Demaria. Bs. As., Cap., 2º trim.|1976.
1.327.460 — Aves Marinas, Fluviales y Lacustres. Aut.: Carlos Selva Andrade. Edit.: Albatros. Bs. As., I|76.
1.327.461 — Migraciones de las Aves. Aut.: Carlos Selva Andrade. Edit.: Albatros. Bs. As. I|76.
1.327.467 — De las Sombras, a la Luz. Aut.: Eunice Inass (y Edit.) Impr.: Edit. Cnupitegui. Bs. As., III|76.
1.327.468 — Protocolo y Organización Diplomática. Aut. Rodolfo G. Zapata. Edit.: Once Color. Bs. As., IV|76.
1.327.472 — Tu te Vas. V|Cast.: Michel. Edit.: Trompos Publishing. Bs. Aires. IV|1976.
1.327.473 — Descargadores de Sobretensión tipo a Resistor no Lineal. N. I. 2215. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. Aires, XI|1974.
1.327.474 — Agregados Gruesos. (Los Angeles). N. I. 1532 Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As. VIII|75.
1.327.475 — Aceites Esenciales Compuestos Orgánicos Sintéticos. N. I. Saipa N-188-39. Aut Anón. Edit.: Iram. Bs. Aires, II|76 (XI|74).
1.327.476 — Disolventes para uso Industrial. N. I. 41 506. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As. XI|74.
1.327.477 — Aceites Esenciales Compuestos Orgánicos Sintéticos. N. I. Saipa. N-188-21. Aut.. Anón. Edit.: Iram. Bs Aires, VII|74.
1.327.478 — Aceites Esenciales Compuestos Orgánicos Sintéticos. (...etilo). N. I. Saipa. N-188-3: Aut.: Anón. Edit.: Iram. Buenos Aires, XI|74.
1.327.479 — Aceites Esenciales Compuestos Orgánicos Sintéticos. (but. de etilo). N. I. Saipa. N-188-37. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As. X|74.
1.327.481 — Telas Recubiertas con PVC Plastificado. (...adhesión...) N. I. 7.549. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As.. X|74.
1.327.452 Jabón y Crema para Afeitar. N. de Emerg. I. 5564. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As., XI|75.
1.327.483 — Fieltros Asfálticos Saturados de base Celulósica. N. I. 1558. Aut.: Anón. Edit.: Iram Bs. As. X|74.
1.327.484 — Aceites Esenciales Compuestos Orgánicos Sintéticos. form. de etilo. Aut.: Anón. Edit.. Iram. Bs. As., IX|74.
1.327.485 — Caucho (guantes...). N. I. 113 086. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. Aires, VIII|75.
1.327.486 — Termómetros de Vidrio. (...med|de máxima...). N. I. 9113. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As., X|73.
1.327.487 — Termómetros de Vidrio. (de máxima, cortos...) N. I. 9114. Aut.: Anón. Edit.. Iram. Bs. As., VII|73.
1.327.488 — Yeso Cocido. N. I. 1608. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As.. XI|73.
1.327.490 — Jeringas Estériles Descartables de Material Plástico para uso Medicinal I. 9032 Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As., V|74.
1.327.491 — Agregados para Tratamientos Superficiales Bituminosos, Simples o Múltiples. N. I. 1684. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As., V|74.
1.327.492 — Clavo Elásticos para Vía. N. I. FAL 70 14 Aut.: Anón. Edit.: Iram. Bs. As. X|74.
1.327.493 — Caucho Vulcanizado. (...resit|agrietamiento). N. I. 113 025. Aut.: Anón. Edit.. Iram. Bs. As., XI|70.
1.327.494 — Tela de Poliester con Algodón c Fibrana para Delantales. N. I. DEF D 76-17. Aut.: Anón. Edit.: Iram. Buenos Aires, X|74.
1.327.495 — Tela de Algodón Preencogido para Delantales. — N. I. Def D 7... — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|75.
1.327.496 — Coti. — Tapesados. — N. I. Def. D 76-19. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VI|75.
1.327.497 — Tela Reps Para Decoración. N. I. Def. D 76-22. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VII|75.
1.327.498 — Pigmentos e Inertes Para Pinturas. — N. I. 1413|1967. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. — IB|75.
1.327.499 — Plaguicidas Clorados. — I. 12-158. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VI|75.
1.327.500 — Disolventes Para Uso Industrial. — Acidez. — I. 41 501. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XI|75.
1.327.501 — Disolventes Para Uso Industrial. (decoloración). — I. 41 503. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. V|75.
1.327.502 — Plaguicidas Clorados. (uso agrícola). — I. 12 159. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IV|75.
1.327.503 — Acondicionadores de Aire Para Ambientes. — N. I. 2258. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|74.
1.327.504 — Tela Alemanisco. — N. I. Def. D 76-24. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|75.
1.327.505 — Tortas, Harinas y Pellets de Semillas Oleaginosas. — I. 5601. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IX|75.
1.327.510 — Cargas Para Matafuegos. — N. I. 3521. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VI|75.
1.327.511 — Termómetros de Vidrio (TFFC). — N. I. 9127. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XII|73.
1.327.523 — Barras Macizas de Acero al Carbono de Corte Libre y Aleados Acabadas en Frío. — N. I. 604. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. — VI|75.
1.327.524 — Resinas de Intercambio Iónico. — N. I. 41 306. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|74.
1.327.525 — Conservas de Vegetales. — N. I. 15764. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XII|73.
1.327.526 — Toxicidad para el Hombre de los Productos Químicos. — I. Seplafam "380.12. — Autor: Anónimo. Edt.: Iram. — Bs. As. XI|75.
1.327.527 — Alambrón de Aceros al Carbono de Corte Libre o Aleados Laminado en Caliente Suministrado Según su Composición Química. — N. I. 602. Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VIII|74.
1.327.533 — Toxicidad Para el Hombre de los Productos Químicos. — Definic. I. Seplafam Q-380-01. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XI|75.
1.327.534 — Rotulado de los Productos Químicos Tóxicos Para el Hombre. — Requisitos generales. — I. Seplafam Q 380. 03. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. Bs. As. XI|75.
1.327.535 — Plaguicidas Orgánicos Para Sanidad Animal. — N. I. Senasa R 122-62. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VII|75.
1.327.536 — Plaguicidas Clorados. — I. 12 165. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. VII|75.
1.327.537 — Aleaciones de Cinco en Lingotes Para Fundición a Presión. — N. I. 618. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IX|75.
1.327.538 — Alambres con Púas. — N. I. 707. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XI|74.
1.327.539 — Cinc y sus Aleaciones en Lingotes. — N. I. 616. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. V|75.
1.327.540 — Residuos de Plaguicidas. — N. I. 23 019-1972. — Autor: Anónimo. Edt.: Iram. — Bs. As. IV|75.
1.327.541 — Disolventes Para Uso Industrial. — I. 41 507. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XII|75.
1.327.542 — Jabones. — N. I. 5567. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IV|75.
1.327.543 — Drogas Patrón para Calibración. — N. I. IAP. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IX|75.
1.327.544 — Anclas Para Vía Tipo I. — N. I. FA L 70-13. — Autor: Anónimo. Edt.: Iram. — Bs. As. IV|75.
1.327.545 — Tirafondos Para Vía. — N. I. FA L 70-12. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. IV|75.
1.327.547 — Materiales Dentales. — N. I. 27 008. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|73.
1.327.548 — Hormigón Elaborado. — N. I. 1666. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. V|73.
1.327.549 — Horquilla Para Balasto. — N. I. FA L 70-47. — Autor: Anónimo. Edt.: Iram. — Bs. As. VII|74.
1.327.550 — Tubos y Enchufes de Unión de Poli (Cloruro de Vinilo) Rígido Para Ventilación, desagües Pluviales y Cloacales. — N. I. 13325. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. — XI|74.
1.327.551 — Drogas Para Análisis (ác. tartárico). — N. I. 21377. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XII|73.
1.327.552 — Drogas Para Análisis — molibdato de amonio. — N. I. 21379. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. XI|73.
1.327.553 — Plásticos. Resistencia. — N. I. 13 335. — Autor: Anónimo. — Edt.: Iram. — Bs. As. X|74.
1.327.517 — Ese Combate es Suyo. — Autor: Asthrid Fell. — Edt.: Jacobo Epelman. — Bs. As. IV|76. — Bahía Blanca.
1.327.529 — Buenos Aires de Rulero y Zapatilla. — Autor: Hayde Victoria Lovegrove. — Ilustración: Carlos Alonso y|o. — Edt.: Edic. Nebal. — Bs. As. XII|75.
1.327.554 — Revista Neurológica Argentina. — Cuatrimestral. — Nº 3. — V| I. — Propietario: Sociedad Neurológica Argentina. — Director: Héctor A. Figini. — Bs. As. 2º cuatrimestre|75.
—1.327.555 — Tú en mi nido". — Aut.: Amílcar Ignacio Boggiano. Dib.: Alcibíades Enrique Boggiano. Edt.: Paulinas-Child's Edit. Bs. As., III|76, Florida.
1.327.556 — Vivir la palabra. — II. Aut.: Santos Benetti. Edt.: Edic. Paulinas. Bs. As. I|76. Florida. (Cuaresma - y|o.)
1.327.557 — Vivir la palabra. — III. Pascua. Aut.: Santos Benetti. Edt.. Edic. Paulinas. Bs. As. III|76, Florida.
1.327.558 — Matrimonio y familia. — Aut.: Luis Alessio - Héctor Muñoz. Edt.: Edic. Paulinas. Bs. As., III|76, Florida.
1.327.564 — Sirtes entre los escollos. — Aut.: Vincenzo Granato. Trad. y edt.: Paulina Simoniello. Bs. As., IV|75.
1.327.566 — La nueva narrativa hispanoamericana. — Aut.: Mario Benedetti - Guillermo Cabrera Infante. — y|o — Selecc. compilac.: Horacio Jorge Becco - David William Foster. Edt.: Casa Pardo. Bs. As., II|76.
1.327.567 — Revista de la Escuela de Defensa Nacional. — Trim a|3. Nº 10. Prop.: Esc. de Defensa Nacional. Dir.: José Teófilo Goyret. Bs. As., Cap., XII|75
1.327.568 — Boletín Informativo Diario. — Nº 11069. Prop.: Secret. de Est. de Comercio - Dpto. Mercados Mayoristas - Mercado de Papas. Dir.: Aníbal Francisco Masia. Bs. As., Cap., V|76
1.327.569 — El Pueblo. — Quincen. A|I. Nº 24. Prop. Dir.: Agustín Petrucelli. Bs. As., IV|76. Capilla del Señor.
1.327.574 — La Biblia: Palabra de Dios para los hombres de hoy. — Aut.: Enzo Giustozzi. Colab.: Inés Ham. Ilustr.: Jorge Sayagues. Edt.: Sedi - I. de Cultura Religiosa Superior. Bs. As., XII|75, 1ª eds.

Correcciones

1.325.641 — 22-IV|76) - Breve historia sobre los antecedentes Anatomo Fisiológicos y Patológicos de la Neuropsiquiatría. — Aut. y Edt.: Alberto Manuel Fierri. Bs. As, IV|76.
1.325.646 — (22-IV|76) - La Quirología y sus secretos. — Aut.: Carl Hariem. Edt.: Albatros. Bs. As., I|76.

Contratos Cesión de Derechos sobre Obras Literarias correspondientes al mes de abril de 1976

1.323.119 — 2|4|76 - María Elena Gaviola Salas de Gálvez a favor de Club de Lectores, cediendo todos los derechos de edición de las obras: "Vida de Fray Mamerto Esquiú", Vida de G. García Moreno", Don Francisco Miranda" Vida de Aparicio Saravia", "José Hernández", de Manuel Gálvez, de los cuales es propietaria.
1.323.120 — 2|4|1976 - Sergio Goizanskas a favor de Ediciones Corregidor S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Ser o no Serguel", de la cual es autor.
1.323.125 — 2|4|1976 - Herbert Read a favor de Editorial Proyección S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Al diablo con la cultura", de la cual es autor.
1.323.265 — 5|4|1976 - Editions Mouton & Co. a favor de Ediciones Nueva Visión S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Las nociones de Estructura y Génesis", de Piaget y otros, de los cuales son propietarios.
1.323.266 — 5|4|1976 - Librairie Générale Francaise a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Comment Connaitre Votre Enfant", de Roger Mucchielli y Rose Vincent, de los cuales son propietarios.
1.323.267 — 5|4|1976 - Aubier Montaigne a favor de Editorial Huemul S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Urbanisation et Immigration en Amerique Latine", de Guy Bourde, de los cuales son propietarios.
1.323.269 — 5|4|1976 - Librairie Hachette S. A. a favor de América Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Jeux Le Printemps", "L'ete", "La Mer", "Le Ciel", de O. A. Grandjean y P. H. Plantain, de los cuales son propietarios.
1.323.270 — 5|4|1976 - Praeger Publishers Inc. a favor de América Norildis Editores S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Living With Cancer", de Ernest Rosembaum, de los cuales son propietarios.
1.323.271 — 5|4|1976 - Félix O. Marchini a favor de Cosmopolita S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Reparación y ajuste del Ford Falcon" y "Reparación y ajuste de automóviles Chevrolet", de los cuales es autor.
1.323.837 — 8|4|1976 - Martha Silvina Sarceda y Carlos Joaquín Durán a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Cuaderno de Tupac", 1er. grado Primera etapa del Aprestamiento con Guía didáctica para el Maestro, de la cual son autores.
1.323.838 — 8|4|1976 - Alberto Manuel Cardama, Mario Oscar Catalano y Carlos Palermo a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Cuaderno de Física y Química III", para 3er. año ciclo básico, de los cuales son autores.
1.323.839 — 8|4|1976 - Aarón Cupit a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "El alegre jardín" "Cuando sea grande", La jirafita que se escapó del Zoológico", integran la colección "Cuentos a 2 voces", de los cuales es propietario.
1.323.840 — 8|4|1976 - Susana Gesumaría a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "El león de los juguetes", "Exploremos la vida", "Mis buenos amigos" integran la colección "Cuentos a 2 voces", de las cuales es autor.
1.323.841 — 8|4|1976 - Elsa Norma Ferro y Amelia Beatriz Rossini de Roca a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Prácticas de Biología II" Enfoque Ecológico, de la cual son autoras.
1.324.068 — 9|4|1976 Editions Triangle a favor de Librería Hachette S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Views Form The Real World: Guerdjieff's Early Talks. 1918 - 1943", de los cuales son propietarios.
1.324.069 — 9|4|1976 - Editions Triangle a favor de Hachette Librería S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "All and Everything Tales of Beelzebub to his Grandson" de G. I. Gurdjieff, de los cuales son propietarios.
1.324.265 — 12|4|1976 - Dell Publishing a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "A singular Man", de J. P. Donleavy, de los cuales son propietarios.
1.324.266 — 12|4|1976 - Dell Publishing a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "The Ginger Man", de J. P. Donleavy, de los cuales son propietarios.
1.324.267 — 12|4|1976 - The Hogarth Press Ltd. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Jung and the Story of Our Time", de Laurens Van Der Post, de los cuales son propietarios.
1.324.268 — 12|4|1976 - Donald E. Westlake a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Brothers Keepers", de Donald E. Westlake, de la cual es autor.
1.324.269 — 12|4|1976 - Simon & Schuster a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "La edad de Napoleón", de Will y Ariel Durant, de los cuales son propietarios.
1.324.270 — 12|4|1976 - Livraria José Olimpo Editora S. A. a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "O Coronel e o Lobisomen", de José Candido de Carvalho, de los cuales son propietarios.
1.324.271 — 12|4|1976 — C. & J. Wolfers Ltd. a favor de Ediciones Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra "High Rise" de J. G. Ballard, de los cuales son propietarios.
1.324.272 — 12|4|1976 - Scott Meredith Ag. a favor de Ediciones Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Nostrilia" de Cordwainer Smith, de los cuales son propietarios.
1.324.273 — 12|4|1976 - Paul Zsolnay a favor de Editorial Minotauro S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Zemm", de Karl Wiesinger, de los cuales son propietarios.
1.324.903 — 19|4|1976 - Editions Stock a favor de Juan Goyanarte Editor, cediendo todos los derechos de edición de la obra "J'ose", de Guy des Cars, de los cuales son propietarios.
1.324.904 — 19|4|1976 - Tab Books a favor de Ediciones Marymar, cediendo todos los derechos de edición de la obra "How To Write News for Broadcast y Print Media", de los cuales son propietarios.

1.324.905 — 19|4|1976 - M. Evans and Company a favor de Ediciones Marymar, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Transportation in the World of the Future", de los cuales son propietarios.

1.324.906 — 19|4|1976 — Princenton University Press a favor de Ediciones Marymar, cediendo todos los derechos de edición de la obra "Monintervetion and International Order", de R. Vincent, de los cuales son propietarios.

1.324.907 — 19|4|1976 - Iowa State University Press a favor de Ediciones Marymar S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Newspaper Organization and Management" de Rucker y Williams, de los cuales son propietarios.

1.324.908 — 19|4|1976 - Jossey Bass Inc. a favor de Ediciones Marymar S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Working Motners", de Lois Wladis Hoffman y F. Ivan Nye, de los cuales son propietarios.

(Continúa)

e.11|6 Nº 5.641 v 11|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.227|74, a saber: (12) doce blusas para damas con inscripción 100 o|o Cotton made in India; (12) doce calzoncillos con inscripción Wash and Wear - Fruit Loom; (9) nueve remeras marca Grand-Slam-Munsingwear y una remera "Art. Guild", que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.195 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.345|74, a saber: (12) doce cables de encendido "Bandix"; (12) doce bolsitas conteniendo cada una (2) dos accesorios al parecer de aluminio y bronce "Bendix"; (2) dos accesorios de goma "Bendix"; (8) ocho tornillos con arandela; (2) dos piezas de metal "Bendix"; (2) dos piezas de metal y goma; (10) diez abrazaderas de plástico y (1) un estéreo a cassette "Mika", que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.196 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600.635|74, a saber: (12) doce estéreos-car a magazines "Mecca", que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.197 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.312|74, a saber: (8) ocho chombas "Grand Slam", que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.198 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.556|74, a saber: (30) treinta cajas conteniendo cada una (100) cien elementos al parecer transportadora de agujas para máquina textil Dubied Nº 111; (20) veinte cajas conteniendo cada una (100) cien elementos al parecer transportadora de agujas para máquina textil Dubied, que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.199 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.311|74, que son: (264) doscientos sesenta y cuatro rulemanes metálicos B-148 Torrigton; (84) ochenta y cuatro rulemanes metálicos B-208 Torrigton y (9) nueve rulemanes metálicos B-2610 Torrigton, que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley número 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.200 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 601.120|75, a saber: tres (3) estéreo-car, marca Royal, modelo CS-901, que dentro de los quince (15) días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.201 v.11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.099|74: setenta y ocho (78) corpiños marca Myflower, doscientos (200) radios portátiles, marca Mini Partner; mil quinientos (1.500) pañuelos de seda con inscripción "Don Juan" And Screen Imported, que dentro de los quince (15) días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley Nº 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.202 v.11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.228|74: seis (6) inyectores para motores diésel, nueve (9) balancines para motores diésel, cuarenta y dos (42) rodamientos a rodillos de distintas medidas, treinta y siete (37) discos musicales simples, distintas marcas; dieciséis (16) discos musicales long-play; dos (2) cintas magnetofónicas grabadas; dos (2) jeringas de vidrio marca Cornwall; dos (2) jeringas cromadas; seis (6) agujas para uso veterinario; cuatro (4) agujas para uso veterinario, que dentro de los quince (15) días deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.203 v.11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.319|74: doce (12) pasamagazines marca Mecca; diez (10) pasamagazines marca Mecca, serial Nos. 142.237, 942.239, 942.240, 942.242, 942.250, 942.251, 942.748, 942.544, 942.517 y 925.253; un (1) pasamagazin marca Mecca, serial Nº 014.767; seis (6) pasacasette marca Muskat; veinticuatro (24) remeras con inscripción Grand Slam; dos (2) adaptadores Type MM3; un (1) transformador con inscripción Converter Model FM; tres (3) toallones de algodón; un (1) televisor marca Hitachi, serial Nº 31.057.867, que dentro de los quince (15) días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.204 v.11|6|76

Se notifica a quien se considere con derecho a la siguiente mercadería involucrada en el sumario Nº 600.320|74: un (1) grabador estéreo, marca "Akai", modelo G.X.370D, serie Nº M-70809-00537, que dentro de los quince (15) días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.205 v.11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.592|74: dos (2) manufacturas metálicas para máquinas metalúrgicas; un (1) circuito impreso, serie Nº 80.901-1; una (1) máquina con inscripción Model-A 3CLA-6 F2, marca Stanley, de 450 r.p.m., que dentro de los quince (15) días de esta publicación se deberá presentar en la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e.11|6 Nº 6.206 v.11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600.084|74: (1) un eje de acero sin marca ni número, (4) cuatro juegos de retenes compuestos de 32 unidades; (2) dos juntas de goma; (2) dos bulones con arandelas, (5) cinco armazones para anteojos, que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incumplimiento. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.207 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho a la mercadería involucrada en el sumario Nº 602.775|73: (1) un bolsón usado con deterioros; (8) ocho frascos de metal con inscripción Clorhidrato de Hidroxocobalamina B.P.3.S.0361; (20) veinte frascos plásticos marca Chargen Nº A.72-68-31308; (8) ocho frascos de plástico marca Chargen Nº 72-58-31428, que dentro de los (15) quince días de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de su incomparencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.208 v. 11|6|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre la mercadería involucrada en el sumario Nº 600 019|74: (1) una valija usada; (12) doce corpiños con tarjeta adherida Splendor; (2) dos bafles con inscripción Dinamics; (14) catorce máquinas de calcular marca Cassio Mini; (4) cuatro máquinas de calcular marca Kings Point; (22) veintidós radios portátiles marca Federal; (1) una máquina de calcular marca Initrex; (2) dos remeras; (1) una campera ST Michael usada, que dentro de los (15) quince días contados de esta publicación deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de darse a la mercadería el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de su incomparencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización.

e. 11|6 Nº 6.209 v. 11|6|76

Se hace saber al señor JOSE LUIS AÑON CARO, que en el Expediente número 416.817|75, el Administrador Nacional de Aduanas dictó la Resolución A. N.T.A.R.E. Nº 3.998, con fecha 30 de diciembre de 1975, que resuelve: Artículo 1º Suspender a la firma José Luis Añón Caro, inscripta Nº 12.505, por el término de tres (3) años, a partir de la fecha de la Resolución S.D.C.E.N.E.I. número 230 (30|5|75) en el Registro de Importadores y Exportadores que lleva esta Administración Nacional. — Fdo.: Luis A. Sirio, Jefe Dpto. Técnica Aduanera.

e. 11|6 Nº 6.210 v. 11|6|76

"Art. 1º Elimínase a la firma LUCIAL, S.R.L., registro Nº 17.924|3, de conformidad con el artículo 10 del Decreto número 604|65, pero dado que la misma no está inscripta en la actualidad se debe dejar asentado en su legajo la sanción mencionada "ut supra", sin perjuicio de que la misma debe ser convalidada por el Departamento Técnica Aduanera de acuerdo con el artículo 3º de la Resolución 1.397|73".

Art. 2º Suspender por el término de treinta (30) días a la firma ALBERTO EDUARDO FLAGEAT, registro 1.077|3, conforme con el artículo 2º de la resolución mencionada precedentemente, la que se hará efectiva una vez cumplida la suspensión aplicada por la División Registros y acorde con lo establecido en el segundo considerando". Disposición A.N. O.C. Nº 541|75. — Fdo.: Héctor Raúl de la Canal, Asesor Ppal. Sec. Sumarios Dpto. Op. Cap.

e. 11|6 Nº 6.211 v. 11|6|76

Atento al abandono efectuado por el interesado y en mérito al informe producido a fs. 71 por los verificadores de exportación actuantes, del que se infiere que la mercadería en cuestión se halla inutilizada para su uso, autorízase su destrucción con las formalidades de rigor para este tipo de operación, bajo control aduanero y a costa de su propietario, designándose para el caso un verificador y debiéndose previamente dar intervención al Departamento Control — Fdo.: Héctor Raúl de la Canal, Asesor Ppal. Sec. Sumarios Dpto. Op. Cap.

e. 11|6 Nº 6.212 v. 11|6|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
Información Nº 206|76

La Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial informa que ha recibido una solicitud de admisión temporaria en los términos del Decreto Nº 5.343|63, para trescientas setenta y ocho toneladas doscientos cincuenta kilogramos (378,250) de pasta de madera al sulfito, blanqueada, de fibra larga, trescientas veinticinco toneladas (325) de pasta de madera al sulfito, blanqueada, de fibra corta y noventa y tres toneladas setecientos cincuenta kilogramos (93,750) de pasta de linters de algodón, a un precio unitario de u$s. 525, 505 y 926, respectivamente, desde Canadá y|o Finlandia y|o Estados Unidos de América a los efectos de proceder a la elaboración de distintos tipos de papeles.

Los sectores interesados podrán hacer llegar sus observaciones sobre el particular, por escrito, conforme a lo establecido por el artículo 3º del Decreto número 5.343|63, a la Mesa de Entradas de la citada Secretaría de Estado, hasta quince (15) días después de la fecha de su publicación. — Buenos Aires, 7 de junio de 1976.

e. 11|6 Nº 6.467 v. 11|6|76

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,— números 328.044|046 y 329.985 y de v$n. 5.000 número 1.319.924, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. —Buenos Aires, 31 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300 — e.7|6 Nº 78.798 v.30|6|76
e.1º|7 Nº 78.798 v.7|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 10.000,— números 2.390.882|885 y de v$n. 20.000,— números 3.827.447|450, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

e. 7|6 Nº 78.841 v. 30|6|76
e.1º|7 Nº 78.841 v.7|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1973" de u$s. 250 Nros. 304.956|957 y de u$s. 500 Nros. 244.828|829 y 253.174, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 22 de abril de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300,— e. 14|5 Nº 76.491 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 76.491 v. 15|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 1.000 Nros. 2.362.327 y 2.434.189; de v$n. 5.000, números 1.569.091|093, y de v$n. 10.000, números 3.201.459, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85", de v$n. 1.000, número 420.390; de v$n. 5.000, Nº 1.303.721 y de v$n. 10.000 Nº 2.860.681, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 8.050 — e.27|5 Nº 77.725 v.31|5|76
e.1º|6 Nº 77.725 v.28|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" le v$n 10.000.— Nros. 2.103.484| 483, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e. 20|5 Nº 77.120 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 77.120 v. 21|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n 1.000. Nos. 2.149.241, 2.149.299|300, 2.314.18?, 2.435.120|122, 2.445.885, 2.465.357|358 y 2.478.287, de v$n 5.000. Nos. 1.688.687, 1.774.402|417, 1.817.001|009, 4.028.120|124 y 4.028.328 y de v$n. 10.000 Nos. 1.291.285, 1.328.195, 3.086.509|521, 3.103.702|710, 3.137.923|924, 3.137.982, 3.178.587, 3.182.165, 3.190.301, 3.190.306, 3.190.499|500, 3.245.696|700, 3.256.419|430 y 3.263.462, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1976.

$ 8.800.— e. 17|5 Nº 76.736 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 76.736 v. 16|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 10.000.— números 1.300.777|779 y 3.190.202|203, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de pesos v$n. 10.000.— Nros. 2.717.301|378 y de pesos v$n. 20.000.— Nros. 4.265.336, 4.265.408|411; 4.265.451|462 y 4.265.496|498, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique B. Romero, 2º Jefe de Departamento.

$ 6.00.— e. 24|5 Nº 77.420 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 77.420 v. 24|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n 1.000 Nros. 626.293| 297 y de v$n. 5.000 Nros. 1.463.837|845, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.300.— e. 3|6 Nº 78.472 v. 30|6|76
e. 1º|7 Nº 78.472 v. 5|7|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie", de v$n. 100 Nros. 252.315,318 y de v$n. 1.000, Nros. 2.365.482 y 2.439.227 228, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos y de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000. — Nros. 401.513|516 y de v$n. 5.000. — Nº 1.341.004, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 6.300 — e. 26|5 Nº 72.284 v. 31|5|76
e. 1º|6 Nº 72.284 v. 24|6|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 13|4 al ...

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas, se hace saber a todo aquel que se considere con derecho respecto de mercaderías depositadas como sobrantes de estiba en el Dique 4 Sección 2º —planilla rezago Nº 10.617|74 (expediente Nº 650.275|75)— consistente en 142 bolsas de carbonato de sodio impuro. Nros. 1|142, de 50 Kgs. c|u. rotuladas Soda Calcinada TGL 8124 —República Democrática Alemana—, y Sección Secuestros - Expediente Nº 418.216|75 consistente en 19 cajas con 19 fresas para dentista marca "Bush-Widia" Nº 5 de origen alemán y 4 cajitas con 24 fresas para dentista marca Rota Dent de origen Suecia, que deberán constituirse en la División Rezagos y Comercialización, Dna. Nte. 7º, a efectos de regularizar la situación dentro del perentorio término de 3 (tres) días corridos a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proceder a la venta en pública subasta de las mismas en función de los arts. 295º y 296º de las O.O.A.A. — Firmado: Julio José R... Jefe Sección Rezagos.

e. 24|5 Nº 5.800 v. 14|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 (diez) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACTIS, Juan Miguel
AGU, Irinaldo
AGUILA, Arturo
AGUIRRE, Nicolás Primo
ALEMAN, Raúl
ALESSANDRI, Luis Severo
ANDRADE, Juan
APELHANS, Hilario
ARLETTAZ, Alcides Luis
AVALOS, Enrique Ernesto
AVILA, José Wertel
BARRIOS, Arcasio
BEGO, José Carlos
BELATTI, Juan Carlos
BENITEZ, Ramón Diego
BIEGAS, Manuel
BURGOS, Tomás
CAMPOS, Evaristo
CARDOSO, Adelino
CARRANO, Sixto
CASTRO, Enrique
CHAVEZ, Juan
CORMILLOT, Oscar Mario
CORVALAN, José
COSTARA, Teófilo
CROCCE, Raúl Angel
CUELLO, Juan Alberto
DE LA VEGA, Angel Alberto
DIAZ, José Ramón
DI FRANCESCO, José Pedro
DUARTE, Manuel Alberto
FARIAS, Faustino
FERNANDEZ, Joaquín Lorenzo
GARCIA, Alberto Blas
GIMENEZ, Celestino
GODOY, Juan Manuel
GONZALEZ, Hermenegildo
GONZALEZ, Pedro
HEREDIA, Norberto Raúl
IBACETA, Pedro Del Carmen
JUAREZ, José Nicasio
KOLKOWSKI, Pedro
KRENZ, Oscar Emilio
LOPEZ, José Domingo
LOPEZ, Juan Ramón
MAMANI, Benjamín Baldomero
MANSILLA, Dardo
MARQUEZ, Robustiano
MEDINA, José Luis
MEDRANO, José Dante
MENDIETA, Cristóbal
MONTOYA, Manuel
NAGORNI, Oscar Alfredo
NOCERA, Domingo
ORTEGA, Pablo
OYARZO, Juan Ignacio
OZAFRAN, Héctor Arturo
PACIN, Alberto
POSE SUAREZ, Manuel
QUINTANA, Pedro José
QUINTEROS, José
RAMIREZ, Eulogio
RISSO, Omar Angel
RIZZELLO, José Antonio
ROLDAN, Hodilon Argentino
ROLDAN, Nemesio Leonardo
ROTTARO, Héctor
SALINAS, Carmen
SANTANA, Ramón Victoriano
SANTILLAN, Adolfo del Carmen
SANTUCHO, Raúl
SUAREZ, Elías
SUEMENSKI, Antolín
TIRELLI de ALMIRON, Olga
TOROCONTE, Luis
UREANI, Enrique
VALENZUELA, Faustino
VARELA, Luis Francisco
VARGAS, Juan
VIANO, Ilda
VIGANO, Casimiro Germán
VILCA VELAZQUEZ, Leonardo
YAÑEZ, Alils Orlando
ZEBALLOS ROJAS, Félix

Buenos Aires, 3 de junio de 1976. — María Esther Fernández, Analista Principal, A|C. Sector Despacho Ley 9.688.

e. 10|6 Nº 6.436 v. 23|6|76

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Información Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Licitación Pública Nº 6|76
Expediente Nº 29.506|76

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) automóviles de fabricación nacional 0 km., para ser entregados como premio (Ley 19.363, Decreto Nº 4417|72).

Fecha de apertura: 18 de junio de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 319, 7º piso, oficina 702, Capital Federal.

e. 11|6 Nº 6.463 v. 14|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|76, cuya apertura se celebrará el día 25 de junio de 1976, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la provisión de azúcar, té y café, con destino a distintas dependencias de este Ministerio.

Dicho acto tendrá lugar en la División Compras, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.

e. 11|6 Nº 6.469 v. 14|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 162|76

Fíjase el día 18 de junio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 162|76 "para la adquisición de papel fotográfico, con destino a la División Fotografía Policial".

e. 11|6 Nº 6.437 v. 14|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 34|76

Apertura: 13 de julio de 1976.

Hora: 9. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García" en la Capital Federal.

Objeto: Provisión caldera marca "Vaporax", modelo "600" o similar incluso ablandador de agua.

Precio del legajo: $ 50,00.

Presupuesto oficial: $ 3.500.000,00

Garantía de licitación: 1 o|o monto presupuesto oficial.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 9 a 12 horas. Exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 9 a 12 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e. 11|6 Nº 6.466 v. 1º|7|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 con el objeto de adquirir carnes y derivados, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 18 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|nº, Huerta Grande, Provincia de Córdoba. T.E. 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12.30 a 19 horas respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".

e. 11|6 Nº 6.438 v. 14|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquina de escribir y calcular y carbónicos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 100.

e. 11|6 Nº 6.439 v. 23|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios en papel obra. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1976, a las 16.30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.

Valor del pliego: $ 60.

e. 11|6 Nº 6.470 v. 14|6|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Privada Nº 154|976

Apertura: 21 de junio de 1976, a las 16.10.

Construcción y provisión de tarimas de madera.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e. 11|6 Nº 6.440 v. 14|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Licitación Nº 66|76
Expediente Nº 271 de 1976

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de forrajes (pasto seco y avena).

Fecha de apertura: 22 de junio de 1976, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, planta baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la División Compras y Suministros, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 11|6 Nº 6.441 v. 14|6|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 151| 76, para la adquisición de 1.200 metros de cable telefónico para uso en instalaciones exteriores.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Avda. Paseo Colón 359, 2º piso, Capital, dentro del horario de 14 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1976 a las 16 horas, en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran, en la dirección antes citada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 11|6 Nº 6.462 v. 14|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62|76, para el día 28 de junio de 1976 a las 15 horas para la adquisición de drogas para laboratorio (Sección Brucelosis).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 11|6 Nº 6.442 v. 18|6|76

Secretaría de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales por intermedio de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública Nº 1|76 para el día 22 de junio de 1976 a las 16 horas, para la provisión de bienes de consumo (útiles de oficina: biblioratos, bolígrafos, carpetas, cintas para máquina, rotuladora, gomas de borrar, lápices, marcadores, etc.).

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 7º piso, Sector 30, Capital Federal, Departamento Compras y Suministros, dentro del horario de 13 a 17 horas.

e. 11|6 Nº 6.453 v. 14|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1-T.R.-76 del 13º Distrito, Trelew, Chubut para el alquiler de una vivienda en la planta urbana de la Ciudad de Trelew.

Presentación de propuestas: 26 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Sede del 13º Distrito, sita en Martín Cutillo 246, Trelew, a donde podrán concurrir los interesados a retirar los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas en el horario de 12 a 20 horas.

e. 11|6 Nº 6.447 v. 14|6|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.391 hasta el día 22 de junio de 1976, a las 15 horas, para la provisión y colocación de pisos de goma Hulytego en el edificio del Dpto. Dtto. Río de la Plata, Isla Demarchi (485 m2.).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y

Navegables. Departamento Logística, a. Pte. Julio A Roca 738, piso 5º, Bue- A'res.
iego: $ 150. Pago del mismo en Ha- ación, 3er. piso de dicho edificio, de 19 horas.
e.11|6 Nº 6.444 v.14|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
se a Licitación Pública Nº 5.38 a el día 21 de junio de 1976, a las oras, para la adquisición de Solda- y Elementos Complementarios y de ección para Soldadores (17 ítems). nsultas y propuestas: Dirección Na- al de Construcciones Portuarias y Navegables, Departamento Logística, . Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Bue- A'res.
ego: $ 50. Pago del mismo, en Ha- ación, 3er. piso, de dicho edificio, de 19 horas.
e.11|6 Nº 6.445 v.14|6|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA
imase a Licitación Pública Nº 5.387 a el día 25 de junio de 1976, a las oras, para la contratación de trans- por vía fluvial de fuelo'l a granel potable p/as dragas 311-C o 310-C. operarán en la boca del Paraná de Palmas, entre kms. 157 al 177 aprox. porte del Presupuesto Oficial: Pe- 50.000.
rantía de oferta a constituir: $ 8.500. pliego de Condiciones y Especifica- s Técnicas puede ser consultado de 19 horas, en el Departamento Lo- a de la Dirección Nacional de Cons- iones Portuarias y Vías Navegables, . Pte. Julio A. Roca 738, Piso 5º, os Aires.
ra adquirir dicho pliego, previamen- berá efectuarse el pago de $ 100 en litación, piso 3º del mismo edificio.
e.11|6 Nº 6.446 v.18|6|76

ctaría de Recursos Naturales mbiente Humano

ecretaría de Recursos Hídricos

SERVICIO NACIONAL DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL
mase a Licitación Pública Nº 6|76, día 21 de junio de 1976, a las ras con el objeto de contratar el lo de cocheras para Ford Falcon les, por el período comprendido el 2|7|76, al 31|12|76.
pliego de condiciones con las es- caciones se encuentra a disposición interesados en la oficina de Com- Libertad 826, 1º piso, Capital, en rario de 13 a 19 horas días hábiles, tendrá lugar el acto de apertura.
e. 11|6 Nº 6.471 v. 14|6|76

oración de Empresas onales

EROLINEAS ARGENTINAS
citación Pública Nº 2.283|76
bos, canal perfil, tapa y planchue- aluminio".
pliegos de condiciones podrán con- e y retirarse sin cargo en Pasco 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, del horario de 10 a 16 horas.
ofertas serán presentadas en la di- n arriba indicada y la apertura de se efectuará en la oficina 108 el 3 de junio de 1976, a las 12 horas.
e.11|6 Nº 6.464 v.14|6|76

EROLINEAS ARGENTINAS
itación Pública Nº 2.282|76
mparas, tubo fluorescente, artefac- ra dos tubos de luz fluorescente, nc'a para equipo luz fluorescente, etti, cable conductor, cupla para ca- luz, capacitor para lámpara mer- terminal, de cobre a compresión, a para caño de luz, llave de embu- 2 puntos y toma; pulsador de ba- a marrón para timbre exterior, in- tor de baquelita, llave automática magnética Atma, arrancador para luorescente"
pliegos de condiciones podrán con- e y retirarse sin cargo en Pasco 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, del horario de 10 a 16 horas.
ofertas serán presentadas en la di- n arriba indicada y la apertura de se efectuará en la oficina 108 el de junio de 1976, a las 10.30 horas.
e.11|6 Nº 6.465 v.14|6|76

MPRESA NACIONAL E TELECOMUNICACIONES
citación Pública Nº 196-P|76
PRORROGA
munica que la apertura programa- el 29-6-76, a las 9.30 horas ha iferida para el 5-7-76, a las 12,30 horas. Trata la adquisición Formularios Continuos.
Pliego: $ 800.
Informes: Avda. La Plata 1540, 5º piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas.
e.11|6 Nº 6.443 v.24|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 82
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de junio de 1976, para resolver la adquisición de repuestos de automotores Rambler Ambasador, Ford Fairlane, Ford Futura, Chevrolet 400, camiones Dodge y micro-ómnibus Mercedes Benz, con destino al Departamento Servicios Generales (Sector Automotores).
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1976 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|6 Nº 6.448 v.22|6|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 23|76
Expediente Nº 5.321-EH-1976
Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 11 junio 1976, para resolver la adquisición de: Vidrio Doble Transparente en Plancha, con destino a: Escuela Hogar Nº 11 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de junio de 1976, a las 15, en Sección Campras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.11|6 Nº 6.449 v.14|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expte. Nº 427.463|76. Anexo 84
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de 2 mesas rodantes, para máquina de escribir, 4 archivos, 250 carpetas colgantes y 4 cestos papeleros.
Fecha de apertura: 21 de junio de 1976 a las 15 hs.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras de esta Facultad, Ciudad Universitaria, Pabellón II, Planta Baja, Núñez, de 13 a 19 hs. — El Delegado Militar.
e.11|6 Nº 6.450 v.14|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|76
Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 18 de junio de 1976 a las 15 horas, lugar de apertura de las ofertas: Hipólito Yrigoyen 8308, 1º piso, de la localidad de Lomas de Zamora; para contratar la adquisición de 200 bancos destinados a la Facultad de Ciencias Agrarias de esta Universidad.
El pliego puede ser retirado y consultado sin cargo en el Departamento de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 8308, 1º piso, de la localidad de Lomas de Zamora, en el horario de 13 a 17 horas.
e.11|6 Nº 6.451 v.14|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras (Suministros)
Expediente Nº 12.613|71 - Cde. 75
Llámase a Licitación Pública Nº 48|76 para el día 29 del mes de junio de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a: Departamento de Compras (Suministros) y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de ambos, camisas, corbatas, pantalones, zapatos y guardapolvos.
Buenos Aires, 11 de junio de 1976. — El Director General de Administración.
e.11|6 Nº 6.455 v.23|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente 361.611 1976
Llámase a Licitación Pública Nº 20|76 para la contratación del servicio de transporte de combustible pesado Mezcla 70|30 a granel, desde la Planta de Y.P.F. en la ciudad de La Plata hasta los Casinos Central de Mar del Plata y Anexos de Necochea, La Plata, Mar del Plata 200 toneladas aprox., La Plata, Necochea 50 toneladas aprox.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1976, a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-5646.
e.11|6 Nº 6.452 v.14|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.615|1976
Llámase a Licitación Pública Nº 17|76 para la contratación del servicio de limpieza general del Casino de Miramar en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1976, a las 11 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-5646.
e.11|6 Nº 6.453 v.14|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.612|1976
Llamase a Licitación Pública Nº 18|76 para la contratación del servicio de limpieza de las áreas ocupadas por el Casino de Necochea, en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de junio de 1976, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-5646.
e.11|6 Nº 6.454 v.14|6|76

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
Expediente Nº 26.158|76
Llámase a Licitación Pública Nº 6|76 para el día 21|6|76, a las 16 horas, para la provisión de estufas y equipos de aire acondicionado, para el edificio de Avda. Belgrano 172|74, Capital Federal, que ocupa este organismo.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Av. Belgrano 172|74, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Buenos Aires, 7 de junio de 1976. — La Gerente de Administración y Finanzas.
e.11|6 Nº 6.456 v.14|6|76

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 59|76, para el día 17 de junio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: provisión de franelas, papel higiénico, cera, desinfectante, escobilla, hipoclorito de sodio, limpiametales, guantes, escurridores, almidón, detergente, insecticida, jabón, lana de acero, pulverizador, ventosas, trapo de piso, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 11 de junio de 1976. — El Director.
e. 11|6 Nº 6.459 v. 14|6|76

POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 60|76, para el día 29 de junio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de soluciones parenterales, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 11 de junio de 1976. — El Director.
e. 11|6 Nº 6.458 v. 23|6|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 279.921|75
En la ciudad de Reconquista, Pvcia. de Santa Fe, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil no inferior a ciento veinte (120) metros cuadrados, compuesto de local y dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las calles siguientes: al Norte, General López; al sur, Alvear; al este, 9 de Julio, y al oeste, Ludueña. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Reconquista.
Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Area Fiscalización, Reconquista" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, sita en Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 268, Capital Federal, hasta las 17.30 horas del día 28 de junio de 1976.
e.11|6 Nº 6.457 v.14|6|76

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Llámase a Licitación Pública Nº 96|76, para el día 22 de junio de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de materiales con destino al Taller de Refrigeración de la División Trabajos y Servicios.
Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay 1536, piso 7º, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.
e. 11|6 Nº 6.460 v. 14|6|76

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para la provisión de electrodos (varios tipos).
Apertura: 28|6|76. Hora: 11.
Solicitar pliegos a División Fábrica Malargüe, Casilla de Correo Nº 13, Malargüe, Mendoza, de lunes a viernes de 6 a 18 horas, sin cargo.
e. 9|6 Nº 6.355 v. 11|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.248
Llámase a Licitación Pública Nº 83, para la ejecución de la obra "Provisión de Mano de Obra y Equipos para Obras de Arquitectura e Ingeniería en el Centro Atómico Bariloche".
Presupuesto Oficial: Quince Millones de Pesos ($ 15.000.000).
Valor del Pliego: Cuatrocientos Veinte Pesos ($ 420).
Apertura 29 de junio de 1976. — Hora: 10.00 (diez).
Retiro de Pliegos: En la Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica (División Licitaciones), Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, y en el Centro Atómico Bariloche Sector Contabilidad), Av. Ezequiel Bustillo, Km. 9,5, San Carlos de Bariloche, Río Negro, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. — Gerencia de Economía.
e.28|5 Nº 5.947 v.18|6|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para la ejecución de la Obra Nº 64 "Labores de desarrollo y preparación en mina "Don Otto", Dpto. San Carlos, Provincia de Salta".

Presupuesto oficial: Quince millones ciento veinte mil pesos ($ 15.120.000).

Valor del pliego: Cuatrocientos veinte pesos ($ 420,00).

Apertura: 23 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, o en las Delegaciones "Noroeste", Ruta Vaqueros Km. 7, Provincia de Salta; "Cuyo", Azopardo 313, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y "Centro", Rodríguez Peña 3200, Córdoba, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.760 v.14|6|76

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.149

Llámase a Licitación Pública Nº 40 (2º llamado): "Bombas centrífugas".

Presupuesto oficial: Tres millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 3.650.000.00).

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas; sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.24|5 Nº 5.758 v.14|6|76

COMISION NACIONAL DE
ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.313

Llámase a Licitación Pública Nº 90. - "Horno para sinterizado de pastillas de dióxido de uranio". - Apertura: 30 de junio de 1976. - Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.3|6 Nº 6.099 v.14|6|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Balcarce 78, Planta Baja,
Capital Federal, T. E. 46-9841, Int. 462
Licitación Pública Nº 95

Llámase a Licitación Pública para el día 18 de junio de 1976, a las 14 horas, a efectos de contratar la provisión de matrices de estereotipia nuevas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.10|6 Nº 6.393 v.11|6|76

DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital
T. E. 46-9841 - Int. 462-487
Licitación Pública Nº 96

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de julio de 1976, a las 13,30 horas, a efectos de contratar la provisión de papel diario en bobinas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.3|6 Nº 6.137 v.14|6|76

Secretaría de Información Pública

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 18|76

Llámase a Licitación Pública Nº 18|76, por la provisión de lámparas de iluminación de 1.000 W.

Pliegos de condiciones en Depto. Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15,30 a 17,30 horas.

Apertura: 7 de julio de 1976. Hora: 13.

e.7|6 Nº 6.279 v.16|6|76

LS 82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 14|76

Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, por la reparación de Cabezales de video.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, días hábiles excepto los miércoles de 15,30 a 17,30 hs.

Apertura: 30 de junio de 1976.
Hora: 13.00.

e.2|6 Nº 6.052 v.11|6|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO
NACIONAL DE LA TIERRA DEL
FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUD

La Municipalidad de Río Grande, llama a Licitación Pública número dos barra setenta y seis para la adquisición de vestuario y artículos de seguridad para el trabajo, destinado al personal de la Comuna.

Consulta y retiro de pliegos en la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo Nº 35, 3er. Piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 28 de junio de 1976 a las 10 horas, en la Secretaría de Finanzas Departamento Contrataciones y Suministros de la Municipalidad de Río Grande.

e.10|6 Nº 6.431 v.14|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública número: 157|76

Fíjase el día 16 de junio de 1976, a las 16 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 157|76 "por la prestación de 30 probables servicios fúnebres, durante el año 1976".

e.10|6 Nº 6.394 v.11|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública número: 163|76

Fíjase el día 28 de junio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 163|76 "para la provisión y montaje de secciones de estanterías desarmables y desmontables, con destino a la Superintendencia de Administración".

e.10|6 Nº 6.428 v.21|6|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 161|76

Fíjase el día 23 de junio de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 161|76: "Para la adquisición de artefactos eléctricos, con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.8|6 Nº 6.341 v.17|6|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

COMISIONES ARGENTINAS
DEMARCADORAS DE LIMITES
INTERNACIONALES
Expediente: CADLI 7.013|76
Licitación Pública: 0003|76
Pedido de Presupuesto: 09|76
SEGUNDO LLAMADO

Lugar y fecha de apertura: Sarmiento 2351, Capital Federal 23 de junio de 1976, 15,30 horas. Asunto: Compra cubiertas y cámaras para equipar los vehículos automotores de este Organismo.

Pliego de condiciones y especificaciones, retirar en Sarmiento 2351, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

e.10|6 Nº 6.429 v.11|6|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
COLONIA PENAL
DE SANTA ROSA - (U. 4)
Expte.: "T" 61|76 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 14 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|6|76, a las 12 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina y bovina por res, con destino al racionamiento de Agentes e Internos del Instituto Correccional Abierto de General Pico (U. 13), durante el tercer trimestre (julio-setiembre), del año 1976.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa - (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.10|6 Nº 6.396 v.11|6|76

SERVICIO PENITENCIARIO
FEDERAL
COLONIA PENAL
DE SANTA ROSA - (U. 4)
Expte.: "T" 67|76 - U. 4

Llámase a Licitación Pública Nº 15 (1er. llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 18|6|76, a las 13 horas, con el objeto de resolver la adquisición de aceite comestible mezcla declarada, con destino al racionamiento de Agentes e Internos de la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4).

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa - (U. 4), La Pampa, Sección Compras en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.10|6 Nº 6.395 v.11|6|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
Gral Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 14,00, por: Material Refractario.

Valor del Pliego: $ 500,00 (Quinientos Pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 33|76, para el día 30 de junio de 1976, a horas 15,00, por: Válvulas, Bridas, Juntas y Bulones.

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.153 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel.: 772-809-, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76 para el día 29 de junio de 1976 a las 10 horas, por la provisión de 150 tn de sulfato de aluminio Bauxítico.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 100.—. — El Director General.

e. 9|6 Nº 6.380 v. 21|6|76

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires,
T.E 772-8091 - Int 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para el día 5 de julio de 1976, a las 10 horas, por la provisión de el alquiler o bien el alquiler con opción a compra o bien la compra de un subsistema para el ingreso de información en el sistema de procesamiento de datos existente en la sede central de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 1.000. — El Director General.

e.3|6 Nº 6.136 v.14|6|76

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Bs. As.
Tel.: 772-8091 - Int. 178-172

Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 16|76 por proyecto, provisión de equipos, instalaciones y materiales, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalaciones, puesta en marcha a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias de:

Transformación de planta de amoníaco sintético a partir de carbón vegetal en una planta de amoníaco sintético a partir de gas natural y una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, para el día 11 de agosto de 1976 a las 10 horas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.

Valor del pliego: $ 1.000.—. — El Director General.

e. 2|6 Nº 6.059 v. 23|6|76

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178|172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 1[illegible] de julio de 1976 a las 10.00 horas, la apertura de la licitación pública Nº 33|76 "por la provisión de: 2 camiones con volquete trasero".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, Piso 1º, Oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del Pliego: $ 100. — El Director General.

e.4|6 Nº 6.213 v.15|6|76

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
GRAL. MANUEL N. SAVIO, JUJUY
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 132|7[illegible] para el día 8 de julio de 1976 a hora[s] 15, por: Chapas de hierro galvanizado.

Valor del pliego. $ 500.— (quinientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 28|7[illegible] para el día 8 de julio de 1976, a hora[s] 15.30, por: Repuestos para baterías.

Valor del pliego: $ 500.— (quinientos pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.10|6 Nº 6.397 v.21|6|7[illegible]

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS
HORNOS ZAPLA
Gral Manuel N. Savio, Jujuy
Tel. 8061 - Int. 617

Llámase a Licitación Pública Nº 34|7[illegible] para el día 2 de julio de 1976, a hora[s] 15,00, por: "Economato".

Valor del Pliego: $ 600,00 (Seiscientos Pesos).

Lugar de Apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, A[v.] Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|6 Nº 6.154 v.15|[illegible]

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba).

Llámase a Licitación Pública número 1515|76 para el día 22 de junio de 197[6] a las 12 horas, por la provisión de: E[s]tampado antideslizante (punto y ray[a]) de 138 tns., chapas de 6,35 mm espe[sor] acero IRAM 503|73-F 24 (598 pisos pa[ra] vagones), según plano, con transporte d[el] material desde y a Fábrica Militar R[ío] Tercero, Córdoba.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av[da.] Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Milit[ar] Río Tercero.

Valor del pliego: $ 200,— en efectiv[o] giro postal o bancario o cheque sobre F[ábrica] Tercero.

e.3|6 Nº 6.104 v.14|6

Comando General del Ejército

BATALLON DE ARSENALES
141 "JOSE MARIA ROJAS"

Llámase a Licitación Pública Nº [illegible] para el día 6 de julio de 1976, a las [illegible] horas, para la venta de 4 (cuatro) equipos generadores de corriente alterna trifásica, pertenecientes a la ex usina [de] la unidad de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que sirve de base al presente llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio Administrativo (Sección Adquisiciones) del Batallón, sito en [la] localidad de Holmberg, P.C.G.S.M. (Provincia de Córdoba), de donde podrá [re]tirarse y recabar más datos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e.3|6 Nº 6.105 v.14|[illegible]

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL
DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES
FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 7 [de] julio de 1976, a las 10 horas, ejecuc[ión] obra "Construcción de dos (2) galpo[nes] metálicos", Base Naval Puerto Belgra[no].

Presupuesto oficial: $ 6.560.000,00
Garantía de licitación: $ 65.600,00
Precio del legajo: $ 200.00.

Consulta de pliegos: Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4°, of. 19, de 8 a 11 horas.
e.10|6 Nº 6.398 v.23|6|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.186|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12.177 por el servicio de refrigerio a servirse al personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de junio de 1976, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.8|6 Nº 6.346 v.18|6|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 20|75, destinada a la provisión de 20 (veinte) máquinas eléctricas recontadoras de billetes. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 12 a 16 horas. La apertura tendrá lugar el 2 de julio de 1976, a las 16 horas.
e.10|6 Nº 6.403 v.16|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos de 7 Bancos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 60.
e.10|6 Nº 6.399 v.11|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de electricidad. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 10.
e.10|6 Nº 6.402 v.11|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de bolígrafos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 9|6 Nº 6.108 v. 18|6|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 3|6 al 8|6|76.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación buzón depósito fuera de hora, en la Oficina Mercado de Abasto (Capital Federal). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 30 de julio de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.10|6 Nº 6.400 v.30|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura, en la Sucursal Santo Tomé (Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 2 de agosto de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 800.
e.10|6 Nº 6.401 v.30|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de libros para oficina.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de julio de 1976 a las 16 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 9|6 Nº 6.357 v 18|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos: La Ciudadela (Tucumán), reparación general y pintura.
Apertura: 29|7|76.
Valor del pliego: $ 200.—.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones a las 15 horas.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
e. 9|6 Nº 6.358 v. 29|7|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 509 medallas de oro 18 kilates. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de julio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310 Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 100.
e.8|6 Nº 6.290 v.17|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación general y pintura en la filial Villa Hernandarias (Entre Ríos). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 27|7|76, a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones. — Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 2.000.
e.7|6 Nº 6.223 v.25|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de papel secativo.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de junio de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma.
Valor del pliego: $ 100.—.
e. 2|6 Nº 6.065 v. 11|6|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de los siguientes trabajos:
Lucas González (Entre Ríos). Reparaciones generales y pintura.
Apertura: 21|6|76.
Valor del pliego: $ 200.—.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal; o en la filial titular.
e. 2|6 Nº 6.064 v. 23|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.391|76

Llámase a Licitación Pública Nº 28 para lograr el servicio de limpieza integral de edificios ocupados por dependencias de esta Repartición en Capital y Gran Buenos Aires, hasta el 31|12|76.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de junio de 1976, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.
e.7|6 Nº 6.228 v.16|6|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76, para lograr la reparación del automóvil Torino, motor Nº 8.019.985, patente Nº C 259.058 con los materiales correspondientes.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de junio de 1976, a las 10 horas, en la sede de Región Paraná.
Para retirar pliego de condiciones, consultar detalles y presentar propuestas, dirigirse a Región Paraná, calle Venezuela 36|40, Paraná, Entre Ríos.
e.10|6 Nº 6.404 v.11|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.151|76

Llámase a Licitación Pública Nº 90, por la siguiente contratación: Por la Provisión de 2.000 Resmas de Papel C. de M. Nº 7.
Apertura: 12|7|76 a las 14,00 horas.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 horas. — Pliego sin cargo.
e.10|6 Nº 6.432 v.21|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.116|76

Llámase a Licitación Pública Nº 80 por la siguiente contratación: Por la provisión de 1 pza. cilindro portaplancha.
Apertura: 6|7|76, a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|nº; Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones. Horario: de 13 a 19 horas. Sin cargo.
e.7|6 Nº 6.284 v.16|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.061|76

Llámase a Licitación Pública Nº 76, por la siguiente contratación: Por la provisión de Pigmentos de diversas características. Apertura: 2|7|76 a las 14 horas.
Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº. Puerto Nuevo Buenos Aires.
Retiro de pliegos: Div. Contrataciones Horario de 13 a 19 horas. Pliego sin cargo.
e. 3|6 Nº 6.146 v. 14|6|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.082|76

Llámase a Licitación Pública Nº 84, por la siguiente contratación: Por la Provisión de Pigmentos.
Apertura: 7|7|76 a las 14,15 horas.
Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación Avda. Antártida Argentina s|nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.
Retiro de Pliegos: Div. Contrataciones. — Horario de 13 a 19 hs. — Pliego sin cargo.
e.8|6 Nº 6.347 v.18|6|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 20|76, con el objeto de: adquirir cámaras y cubiertas, con destino al Parque Automotor del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.
La apertura se llevará a cabo el día: 16 de junio de 1976, a las 14 horas.
Pliego de Condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano", Avda. Alem s|n., Huerta Grande, Provincia de Córdoba, T. E. Nº 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º Piso, Oficina 301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 horas y 12,30 a 19,00 horas, respectivamente.
Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".
e.9|6 Nº 6.362 v.11|6|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 39|76
Expte. Nº 5.040|76

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de junio de 1976, a las 15 horas, para la contratación de un servicio diario de limpieza.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.
e.9|6 Nº 6.359 v.18|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 59|76, para el día 25 de junio de 1976 a las 16 horas, para la adquisición de 2.000 toneladas de heno de alfalfa enfardada procedente de zonas libres de aftosa producido dentro de la provincia de Chubut.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, E. P., Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas.
e.10|6 Nº 6.405 v.16|6|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76, 2do. llamado, para el día 21 de junio de 19.6 a las 15 horas, para la adquisición de 120 litros de Arlacel 83 y 20 litros de Tween 40.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.
e.8|6 Nº 6.349 v.14|6|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5234-DBA, hasta el día 23 de junio de 1976, a las 17 horas, para la adquisición de cubiertas y cámaras para tractores y camiones.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dirección Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 10.—.
e. 10|6 Nº 6.412 v. 11|6|76

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 5229-DBA, hasta el día 21 de junio de 1976, a las 17 horas, para la rectificación de un (1) motor Pick-Up Gladiator, Modelo 1965.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dirección Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal.
Precio de la documentación: $ 10.—.
e. 10|6 Nº 6.413 v. 11|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario
T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 349, hasta el día 28 de junio de 1976 a las 10,30 horas, para la adquisición de: Bomba centrífuga tipo "Eta 100-40" (de Comp. Sudamericana de Bombas) o similar: con un rinde aproximado de 97 m3|hs.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bv. 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente, en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de Set. y OP. — SSMM. — DNCP. y VN., Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Depósito de Garantía: Uno por ciento (1 o|o) del valor total de la oferta.
Valor del Pliego: Ochenta Pesos ($ 80,00).
Franqueo: Cuarenta Pesos ($ 40,00).
e.10|6 Nº 6.407 v.11|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 341, hasta el día 6 de julio de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de: 300 mts. cable de acero Gº de 6 cordones de 19 alamb.|cordón y un alma de acero, 7 x 7 const. tipo Warrint. de 9 mm. de Ø, resist. a la tracción, carga de rotura 140|160 Kgs|cm2. 600 mts. ídem, ídem, ídem de 28 mm. de Ø, ídem.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.
Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.
Valor del pliego: Cincuenta pesos (pesos 50,—).
Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).
e. 10|6 Nº 6.408 v. 16|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS
Y SUMINISTROS
Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero
Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 354, hasta el día 29 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de: Uniformes confeccionados con tela tipo Grafa o similar, compuesto de camisa y pantalón, color beige, c|u. 184.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.
Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30,—).
Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).

e. 10|6 Nº 6.411 v. 11|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS
Y SUMINISTROS
Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero
Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 350, hasta el día 28 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para resolver la adquisición de: electrodos celulósicos para soldar en todas posiciones, de penetración profunda, acero estable, bajo chisporroteo, de 5 y 6 mm. de diámetro (Kg. 300).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.
Valor del Pliego: Doce pesos ($ 12,—).
Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).

e. 10|6 Nº 6.409 v. 11|6|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS
Y SUMINISTROS
Av. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero
Rosario - T. E. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 351, hasta el día 29 de junio de 1976, a las 10,30 horas, para la adquisición de: 60 c|u. Sábanas de tela Grafa, para una plaza y 30 c|u. Funda de tela Grafa, para almohada de una plaza.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvard. 27 de Febrero, Rosario, Teléfono 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando Giro Postal o Bancario a la Orden de: SET. y OP. - SSMM. - DNCP. y VN. - Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: Uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.
Valor del Pliego: Doce pesos ($ 12,—).
Franqueo: Cuarenta pesos ($ 40,—).

e. 10|6 Nº 6.410 v. 11|6|76

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, para la adquisición de:

600 películas radiográficas de 18 x 24 en cajas de 75 o 100 unidades cada una.

1.200 películas radiográficas de 24 x 30 en cajas de 75 o 100 unidades cada una.

900 películas radiográficas de 35 x 35 en cajas de 75 o 100 unidades cada una.

900 películas radiográficas de 35 x 43 en cajas de 75 o 100 unidades cada una.

Cada película deberá estar envuelta por una hoja de papel.

Presupuesto autorizado $ 900.000,00.

Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Obra Social de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Departamento de Administración (División Comercial), Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 12,30 a 19 hs.

Fecha de apertura de la presente Licitación: 18 de junio de 1976, a las 15 hs., en la citada dirección.

e. 10|6 Nº 6.406 v. 11|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1 del 17º Distrito para adjudicar la provisión de 17.781 metros cúbicos de ripio areno-arcilloso, incluido derecho de Yacimiento extracción, carga, transporte y descarga a pie de obra, en la Ruta Nacional 14 - Tramo: Gualeguaychú - Acceso Puente Internacional Puerto Unzué - Fray Bentos - Sección: Km. 243,1 - Km. 249,5, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 12.446.700,—. Depósito de garantía: pesos 124.467,—. Plazo de obra: 45 días corridos.

Precio del pliego: $ 420,—.

Presentación propuestas: 30 de junio de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde puede concurrirse para consultas y retiros de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e. 7|6 Nº 6.240 v. 25|6|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 16124-L-1975.

Licitación Pública Nº 6531, para adjudicar la provisión de "cable de acero", $ 400.000.—, precio del pliego: $ 20.—.

Presentación de propuestas: 21 de junio de 1976 a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|6 Nº 6.414 v. 14|6|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 117-0, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, hasta el día 8 de julio de 1976, a las 16 horas, para la reparación del sistema de defensas elásticas del muelle del elevador Nº 5 y reparación de defensas de madera dura y estructura de hormigón armado en el muelle del elevador central, de la Junta Nacional de Granos, ubicados en el Puerto de Ingeniero White, provincia de Buenos Aires.

Importe del presupuesto oficial: pesos 10.451.498.

Garantía de propuesta: $ 104.514,98.

Adquisición de pliegos y consultas: En el Departamento Logística, Equipo Abastecimiento, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables sito en la Avda. Presidente Julio A. Roca Nº 734-42, 5º piso, Buenos Aires.

Precio del pliego $ 1.000.

e. 7|6 Nº 6.242 v. 25|6|76

Secretaría de Minería

CONFERENCIA MUNDIAL DEL AGUA DE LAS NACIONES UNIDAS
(Mar del Plata, marzo 1977)
Santa Fe 1548, 8º piso,
Buenos Aires, Tel.: 42-8767

Dirección telegráfica: CONFAGUA

Llámase para el día 24 de junio de 1976, a las 17 horas, a Concurso de Antecedentes para la selección de empresas nacionales especialistas en organización y ejecución de:

1. Exposición Internacional, a realizarse en Buenos Aires, en marzo de 1977, durante 16 días, abierta a empresas constructoras de obras hidráulicas; fabricantes y proveedores de máquinas, equipos e instalaciones vinculadas al uso del agua o su depuración; consultores (empresas e individuos) especialistas en asuntos hídricos. La Exposición debe ser ampliamente publicitada en el exterior, por la empresa adjudicataria.

2. Organización de viajes internacionales y turismo, individuales o en grupo. Incluyendo venta y reservas en el exterior de pasajes aéreos internacionales, reservas hoteleras en Mar del Plata y Buenos Aires, recepción y traslado de viajeros desde aeropuerto a hoteles, giras, post conferencia dentro del país, todo ello por cuenta de los viajeros. La Comisión Nacional se propone designar, por contrato, una Agencia Oficial de Viajes para los asistentes a la Conferencia. Se esperan viajeros desde todos los países del mundo. La Agencia que sea asignada debe asegurar y contratar las reservas hoteleras por su propia cuenta.

3. Organización y ejecución de servicios de la Conferencia. Los servicios de la Conferencia Mundial están a cargo de la Secretaría General de las Naciones Unidas. Pero la Comisión Nacional proyecta organizar por su propia cuenta en Mar del Plata una serie de reuniones científicas, paralelas, a las que debe proveer servicios de interpretación simultánea (máximo 3 idiomas), secretariales y de edición de documentos durante 12 días. Los equipos de interpretación serán necesarios en tres lugares diferentes, para 50 personas cada uno.

Los contratos para cada una de las actividades descriptas serán adjudicados oportunamente, por los organismos competentes, por licitación privada entre las empresas que resulten calificadas como resultado del presente concurso. Más detalles pueden recibirse en las oficinas arriba indicadas. Los interesados que deseen ser calificados deberán presentar los antecedentes, hasta el día 24 de junio de 1976 a las 17 horas, en las oficinas indicadas. Los que se reciban después no serán considerados. Los detalles de la documentación a presentar se suministrarán en los horarios de 14 a 19 horas.

La Comisión Nacional calificará según su exclusivo criterio a las empresas concursantes en orden de méritos a los efectos del posterior llamado a licitación privada o contratación directa, en su caso, pudiendo calificar a alguna de ellas o a todas como no idóneas y excluirlas de dichos llamados a contratación.

e. 7|6 Nº 6.274 v. 16|6|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 35 Nº 925|76: Distribución combustibles livianos a granel desde Planta La Matanza hasta Ciudad de Morón y alrededores.
Apertura: 30-6-76.
Valor: $ 100.

Lic. Pública 35, Nº 926|76: Transporte de aerocombustibles a granel desde Planta La Matanza hasta Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 30-6-76.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 15, Nº 927|76: Baritina especial.
Apertura: 1º-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 928|76: Válvulas.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública CE-40-674, Nº 932|76: Provisión de aceite base Bright Stock Solvent Refined.
Apertura: 25-6-76.
Valor: $ 200.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.1º|6 Nº 6.044 v.14|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20, Nº 938|76: Acido oleico animal.
Apertura: 2-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 Nº 939|76: Metal antifricción, estaño y cobre fosforoso.
Apertura: 1º-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 943|76: Camisas de ejes portahélices.
Apertura: 6-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 947|76: Provisión e instalación de una Central Telefónica en Distrito Sud, Pto Rosales, Pvcia. Buenos Aires.
Apertura: 16-7-76.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 05, Nº 950|76: Cable de acero.
Apertura: 19-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05 Nº 951|76: Herramientas de mano.
Apertura: 19-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 952|76: Material eléctrico.
Apertura: 23-7-76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e 8|6 Nº 6.296 v.21|6|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Lic. Pública 20 Nº 937|76: Botas de goma.
Apertura: 29-6-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 941|76: Maderas.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 00, Nº 942|76: Vestuario y calzado.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 25, Nº 944|76: Válvulas.
Apertura: 5-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 20, Nº 945|76: Provisión, montaje y puesta en marcha de la maquinaria para la línea de envasado latas de 1 y 2 litros.
Apertura: 13-8-76.
Valor: $ 500.

Lic. Pública 25, Nº 946|76: Construcción unidad Hospitalaria en Río Gallegos, Pvcia. Sta. Cruz.
Apertura: 15-7-76.
Valor: $ 200.

Lic. Pública 30, Nº 953|76: Bridas de acero.
Apertura: 14-7-76.
Valor: $ 20.

Lic. Pública 05, Nº 954|76: Caños de acero sin costura y con costura.
Apertura: 14-7-76.
Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Planta Baja, Oficina 5, 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.8|6 Nº 6.297 v.

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 401|76
Formulario Nº 91

Repuestos para locomotoras D... co, lámpara de cabecera (Unidad...da).
Apertura: 18|6|76. Hora: 10.45.
Valor del pliego: $ 100.—.
Informes y venta de pliegos: En provincia de Buenos Aires, Departamento Aprovisionamiento, Alianza (División Compras), Estación Santos Lugares, lunes a viernes de 7.30 a 13.

e. 10|6 Nº 6.433 v.

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 80

Licitación Pública Nº 181|76: R... tos para coches japoneses (aire a... cionado varios). — Apertura: 28|6... Hora: 8. — V.P $ 150.

Licitación Pública Nº 252|76: Empaquetaduras y cabos de amianto y cáña... Apertura 15|6|76. — Hora: 8. — ... $ 150.

Licitación Pública Nº 286|76: Pi... acero forjado. — Apertura: 18|6... Hora: 8. — V.P. $ 200.

Licitación Pública Nº 310|76: ... de fabricación (varios) — Ap... 16|6|76. — Hora: 8. — V.P. $ 6...

Licitación Pública Nº 311|76: A... de fibra para barra de retención ... tuerca aislante. — Apertura: 16|6... Hora: 8.30. — V.P. $ 90.

Licitación Pública Nº 314|76. — ... de acero maquinadas. — Apertura... 76. — Hora: 8.30. — V.P. $ 80.

Licitación Pública Nº 345|76: ... bridas, cuplas, curvas, tapón entre... — Apertura: 21|6|76. — Hora: 8. ... $ 40.

Informes y ventas de pliegos: E... de Buenos Aires, Depto. Aprov... miento, División Compras, Alianz... Santos Lugares, de lunes a vier... 7.30 a 13 horas.

e.9|6 Nº 6.365 v.

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Departamento de Vía y Obras

Licitación Pública Nº 898|76: ... mejoras en edificios de zona norte... en Playa Km. 4.
Apertura: El 30 de junio de 1976... 16 horas.
Valor del pliego: $ 1.000.
Presupuesto oficial: $ 2.090.000,...
Adquisición de pliego: Oficina ... ciones, de lunes a viernes de 12.15 ... horas, calle Guanahaní 322, B... res.

e.9|6 Nº 6.386 v.

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE

Departamento Aprovisionamiento ... sión Compras por Delegación, ... Licitación Pública Nº 2.709: Limpi... tegral y su mantenimiento Estaci... tiro "P". Vto.: 23|6|76, 13 horas.

Nº 2.710: Interruptores. Vto.: ... 13.30 horas.

Nº 2.711: Cordón trenzado de ... de vidrio. Vto: 22|6; 14 horas.

Nº 2.712: Camisa p|pulverizador... beza de cilindro. Vto.: 22|6; 14,30...

Nº 2.713: Ventana lateral com... enchufe hembra p|Loc. D. E. Vto... 15 horas.

Nº 2.714: Elásticos, arandelas, ... guarniciones de goma. Vto.: 22|... horas.

Nº 2.715: Ferroprusiato de pota... ruro de amonio y carburo de calc... 22|6; 16 horas.

Nº 2.716: Tapa exterior de rod... Vto.: 22|6; 16.30 horas.

Nº 2.717: Tela esmeril y papel ... Vto.: 22|6; 17 horas.

Nº 2.718: Diodos p|Locts. D. E... 22|6: 17.30 horas.

Nº 2.719: Bulones, arandelas y ... Vto.: 22|6; 18 horas.

Nº 2.720: Cable multipolar. Vto... 13,30 horas.

Nº 2.721: Tanques de agua para coches. Vto.: 23|6; 14 horas.

Nº 2.722: Tuercas, bornes, bobinas, soportes, porta escobillas, etc. p|Locts. D.E. Vto.: 23|6; 14,30 horas.

Nº 2.723: Papel carbónico, libros en blanco y elementos de librería. Vto.: 23|6; 15 horas.

Nº 2.724: Estacas y suplementos de madera. Vto.: 23|6; 15,30 horas.

Nº 2.725: Mosaicos graníticos. Vto.: 23|6; 16 horas.

Nº 2.726: Libros y fórmulas impresas. Vto.: 23|6; 16,30 horas.

Nº 2.727: Grifos p|Locts. D. E. Vto.: 23|6; 17 horas.

Nº 2.728: Esponjas, polvo limpiador, detergente, hilos, etc. Vto.: 23|6; 17,30 hs.

Nº 2.729: Fichas, papeles en blanco, papeleras, lápices, etc. Vto.: 23|6; 18 hs.

Nº 2.730: Rptos. p|regulador Woodward. Vto.: 21|6; 12,15 horas.

Nº 2.731: Tornillos, bulones y pasadores. Vto.: 24|6; 12,30 horas.

Nº 2.732: Cables, artefactos, lámparas y accesorios eléctricos. Vto.: 24|6; 13 hs.

Nº 2.733: Unidad sellada para faro de cabecera de Locts. D. E. Vto.: 24|6; 13,30 horas.

Nº 2.734: Pasadores de aletas. Vto.: 24|6; 14 horas.

Nº 2.735: Resistencias vitrificadas. Vto.: 24|6; 14,30 horas.

Nº 2.736: Rptos. p|zorras. Vto.: 24|6; 15 horas.

Nº 2.737: Cables de cobre. Vto.: 24|6; 15,30 horas.

Nº 2.738: Alambres de cobre, soportes y ligaduras. Vto.: 24|6; 16 horas.

Nº 2.739: Botines y cascos de seguridad. Vto.: 24|6; 16,30 horas.

Nº 2.740: Cojinetes. Vto.: 24|6; 17 horas.

Nº 2.741: Cinta p|ventana de Locts. Ga'a. Vto.: 24|6; 17,30 horas.

Nº 2.742: Elementos sanitarios. Vto.: 24|6; 18 horas.

Nº 2.743: Filtro de compresor, panel de filtro y conjunto sobrealimentación de Locts. D. E. Vto.: 25|6; 12,30 horas.

Nº 2.744: Rodamientos. Vto.: 25|6; 13 horas.

Nº 2.745: Limas. Vto.: 25|6; 13,30 horas.

Nº 2.746: Silletas laminadas y tacos de madera dura. Vto.: 25|6; 14 horas.

Nº 2.747: Pinturas y removedores. Vto.: 25|6; 14,30 horas.

Nº 2.748: Elásticos y resortes de goma. Vto.: 25|6; 15 horas.

Nº 2.749: Guardapolvos de filtro. Vto.: 25|6; 15,30 horas.

Nº 2.750: Bobinas, amortiguadores, ejes, portaescobillas, contactores, válvulas, cerraduras, etc., p|coches eléctricos japoneses. Vto.: 25|6; 16 horas.

Nº 2.751: Elementos p|bombas de inyección C. A. V. Vto.: 25|6; 16,30 horas.

Nº 2.752: Herramientas varias. Vto.: 25|6; 17 horas.

Nº 2.753: Bloque de fijación, tapones, resortes, embragues, bobinas, tornillos, etc. p|coches eléctricos japoneses. Vto.: 25|6; 17,30 horas.

Nº 2.754: Cabeza de cilindro p|compresor. Vto.: 25|6; 18 horas.

Nº 2.755: Reparación máquina Peclain F. 1006, Modelo T. Y. 45. Vto.: 22|6; 13,15 horas.

Nº 2.756: Papel heliográfico. Vto.: 22|6; 13,45 horas.

Nº 2.757: Camperas, pantalones de abrigo y tricotas. Vto.: 21|6; 12,45 horas.

Nº 2.758: Máquina bobinadora. Vto.: 21|6; 13,15 horas.

Nº 2.759: Torno paralelo y limadora. Vto.: 21|6; 13,45 horas.

Nº 2.760: Colectores. Vto.: 21|6; 14,15 horas.

Nº 2.761: Barriles de madera de roble. Vto.: 21|6; 14,45 horas.

Nº 2.762: Caños de hormigón, azulejos, uniones, etc. Vto.: 21|6; 15,15 horas.

Nº 2.763: Victoria, galpón coches, construcción almacén local. Vto.: 21|6; 16,15 horas.

Nº 2.764: San Lorenzo, construcción de comodidades p|plantel revisadores de vehículos. Vto.: 21|6; 12,15 horas.

Nº 2.765: Papel heliográfico. Vto. 21|6; 15,45 horas.

Nº 2.766: Micrómetros, calibres, reglas, galgas, etc. Vto.: 30|6; 13 horas.

Nº 2.767: Eslingas. Vto.: 30|6; 13,30 hs.

Nº 2.768: Filtros p|Locts. D. E. Vto: 30|6; 14 horas.

Nº 2.769: Cigüeñales, amortiguadores, camisas, tapones, tubos, etc., p|Locts. D. E. Vto.: 21|6; 17,15 horas.

Nº 2.770: Retiro; construcción de comodidades para personal de guardia Dto. Electromecánica. Vto.: 30|6; 14,30 horas.

Nº 2.771: Diodos y fusibles. Vto.: 21|6; 17,45 horas.

Nº 2.772: Maderas aserradas. Vto.: 22|6; 14,15 horas.

Nº 2.773: Rodamientos. Vto.: 22|6; 14,45 horas.

Nº 2.774: Poleas para dínamos. Vto.: 22|6; 15,15 horas.

Nº 2.775: Papel heliográfico. Vto.: 22|6; 15,45 horas.

Nº 2.776: Libros impresos Vto.: 23|6; 13,15 horas.

Nº 2.777: Máquina p|soldar, taladro eléctrico, serrucho hidráulico y aguјereadora eléctrica. Vto.: 1º|7; 14,45 horas.

Nº 2.778: Maderas aserradas. Vto.: 23|6; 16,45 horas.

Nº 2.779: Pinturas. Vto.: 23|6; 15,45 hs.

Nº 2.780: Libros impresos. Vto.: 23|6; 16,15 horas.

Nº 2.781: Electrodos. Vto.: 2|7; 12,30 horas.

Nº 2.782: Elementos de electricidad. Vto.: 2|7; 13 horas.

Nº 2.783: Bridas, cuplas, curvas, uniones, caños y canillas. Vto.: 2|7; 13,30 hs.

Nº 2.784: Interruptores y bobinas para Locts. Alco. Vto.: 2|7; 14 horas.

Nº 2.785: Contrazapata de freno, disco de fricción, tapa lado colector, guías barras, etc. Vto.: 2|7; 14,30 horas.

Nº 2.786: Colectores, juegos de delgas, collares de mica. Vto.: 2|7; 15 horas.

Nº 2.787: Fundas p|asientos de coches. Vto.: 2|7; 15,30 horas.

Nº 2.788: Vdo. Tuerto, construcción campamento cuadrilla de Vía y Obras. Vto.: 5|7; 12,30 horas.

Nº 2.789: Cojinetes de biela y bancada. Vto.: 18|6; 13,15 horas.

Nº 2.790: Viruteado, limpieza y encerado de piso de edificios ubicados en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302-1358-1298, Capital. Vto.: 29|6; 16,45 horas.

Licitación Privada Nº 161: Arrendamiento de un espacio de 860 m2. de superficie aprox. ubicado próximo a estación L. M. Drago a rubro a proponer por el oferente. Vto.: 5|7; 12,45 horas.

Consulta y retiro de la documentación en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 359, Capital o en Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, dentro del siguiente horario, en Buenos Aires, de 12,30 a 17,30 horas, en Rosario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 9|6 Nº 6.364 v. 11|6|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 25 de junio de 1976, a las 10 horas: Nº 61|75 electrodos; a las 10,15 horas: Nº 135|75 rodamientos; a las 10.30 horas: Nº 184|75 calderas, radiadores, tanques intermediarios etc.; a las 10.45 horas: Nº 8|76 contactos fijos y móviles para contactores Weco (Valor del pliego: $ 400, y a las 11 horas Nº 58|76 alambres de cobre, varillas, etc. Para el día 29 de junio de 1976 a las 10 horas: Nº 56|76 chapas de acero, cumbreras, planchuelas, etc.; a las 10,15 horas: Nº 57|76 materiales y artefactos sanitarios; a las 10,30 horas: Nº 61|76 rodamientos; a las 10,45 horas: Nº 63|76 materiales sanitarios, y a las 11 horas: Nº 64|76 tablones de eucalipto. Para el día 15 de julio de 1976, a las 10 horas Nº 59|76 radar para buque; a las 10.15 horas: Nº 60|76 bombas eléctricas para interior de minas; a las 10,30 horas: Nº 62|76 ventiladores eléctricos para interior de minas, y a las 10,45 horas; Nº 30|76 sierras a cadena para madera. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 9,30 a 12,30 horas.

e.7|6 Nº 6.276 v.16|6|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2278|76 a realizarse el día 21 de junio de 1976, a las 11 horas, para contratar la obra: Sala pasajeros primera clase Aeroestación Ezeiza, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Precio pliego: $ 500,— y Bases Generales $ 500,— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.7|6 Nº 6.285 v.11|6|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.058|76: Instalación de electrobombas y ejecución de obras complementarias en local de bombeo pozo México línea "E".

Presupuesto oficial: $ 3.500.000.

Apertura: 29-7 76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 500.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.8|6 Nº 6.345 v.28|6|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública AC Nº 35|76

Adq. de cable de acero negro.

Valor del pliego: $ 125.

Apertura: 28 de junio de 1976, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Dpto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º P., Of. 203, Capital, en días hábiles de 11 a 16 hs., lugar éste donde se realizará la apertura de la misma.

e.8|6 Nº 6.353 v.14|6|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.558: Adq. engranajes distribución MC.Clark TLA-6. — Apertura: 28|6|76: 11.30 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. [illegible]|6 Nº 6.368 v.18|6|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:

Nº 9.556: Servicio transporte de personal Pta. Comp. Lavalle (Pcia. Santiago del Estero). — Apertura: 22|6|76: 10 horas.

Nº 9.557: Adq. gas licuado de petróleo (25.000 TM. Propano; 45.000 TM. Butano). — Apertura: 22|6|76: 11.30 horas.

Retirar documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 7|6 Nº 6.249 v. 16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 177-P|76: Prórroga: Se comunica que la apertura programada para el 10|6|76, a las 9 horas, ha sido diferida para el 23|7|76, a las 9 horas. Trata la adq. de maletis de medición.

Pliego: $ 160.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|6 Nº 6.360 v. 22|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 201-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 10.30.

Provisión de alambre de bajada y cruzada.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 4|6 Nº 6.163 v. 18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 189-P|76

Apertura: 25|6|76. Hora: 9.30.

Rebobinar y reparar bobinas.

Pliego: $ 1.300.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 3|6 Nº 6.117 v. 16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 70-P|76

Apertura: 23|6|76. Hora: 9,30.

Adq. cable p|inst. interna y alambres de 1 y 3 conductores.

Pliego: $ 1.400,00.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed., Horario 8,30 a 14,30 hs.

e. 31|5 Nº 5.967 v. 11|6|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

ENCOTEL

Licitación Pública Nº 24|976

Llámase a Licitación Pública para adquirir: "Lámparas Eléctricas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 28 de junio de 1976, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15,30 horas.

Valor del pliego: $ 180,—.

— Buenos Aires, 9 de junio de 1976. — Departamento Administración.

$ 4.000,— e. 9|6 Nº 78.737 v. 18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 186-P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.

Adquisición de repuestos legítimos para máquinas y motores MAN.

Pliegos: Sin cargo.

Licitación Pública Nº 192-P|76

Apertura: 2 de julio de 1976. Hora: 9.30.

Adquisición de repuestos legítimos para motores Diesel Man.

Pliegos: Sin cargo.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata: Calle 47 Nº 682 entre 8 y 9.

e. 4|6 Nº 6.162 v. 18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 181-P|76

Apertura: 29 de junio de 1976. Hora: 9. Adquisición de saco lapón, pantalones, borceguí, guantes, etc.

Pliego: $ 1.300.

Informes: Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 horas

e.7|6 Nº 6.251 v.18|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 178-P|76

Apertura: 25 de junio de 1976. Hora: 9.

Adquisición de bomba reloj aspirante, centrífuga y vertical y electrobombas sumergibles.

Pliego: $ 600.—.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario 8.30 a 14.30 horas.

e. 2|6 Nº 6.118 v. 16|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 209-P|76

Apertura: 30-6-76. Hora: 10.30. Adquisición de pinzas (para guardahilos, de corte oblicuo, de puntas largas media caña, de puntas lisas y planas, etc.).

Pliego: $ 900.

Informes: Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Cap. Fed. Horario 8,30 a 14,30 hs.

e. 8|6 Nº 6.343 v.21|6|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 207-P|76. — Apertura: 1º|7|76. Hora: 10. — Por la contratación del servicio de alquiler de transporte automotor con conductor, Pick-up furgón, auto y|o rural y camión con baranda y toldo. Período: 1º|8|76 al 31|12|77.

Pliego: Sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 9|6 Nº 6.367 v.22|6|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 23|76: Contratación de trabajos generales y eventuales en la barcaza "26".

Fecha de apertura: 29|6|76.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso, Capital. Apertura, 2º piso, Comisión de Preadjudicaciones, 10 horas.

Valor de pliego: $ 300.—.

e. 9|6 Nº 6.390 v. 22|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Oficina Nº 1005, Capital Federal el día 7 de julio de 1976, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de desagües pluviales en Puerto Concepción del Uruguay. — Retiro de pliegos al precio de doscientos pesos Ley 18.188 ($a. 200) en Abastecimiento, Compras (Organismo Central) oficina 1004 de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Río Uruguay, Spiro y Artusi s|Nº Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, en días hábiles dentro de los horarios de 6 a 13 horas.

e. 7|6 Nº 6.243 v.11|6|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Licitación Pública Nº 34|76

Construcción de diversos locales sanitarios en Depósitos de Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura: 12-7-76, 15 horas. En la Administración General de Puertos (Organismo Central) Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, oficina 1.005, Cap.

Pliegos: Oficina 1.004, dirección mencionada, días hábiles horario 12,30 a 17,30 horas.

Valor del pliego: $a. 350.

e. 1º|6 Nº 6.043 v.22|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 25.911-LP-1975

Formularios continuos e impresos varios. — 25|6|1976, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 6.244 v.16|6|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 16458-LP-1974

La licitación pública para la construcción del segundo refuerzo de provisión de agua a Lomas de Zamora desde la Estación Elevadora Lanús, establecida el 21|5|1976, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 20|8|1976, a la misma hora. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 2|6 Nº 6.073 v.23|6|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Nº 31 "ARMADA ARGENTINA"

Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 para provisión de distintos tipos de papel para impresión.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 (veintidós) de junio de 1976, a las 14 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas se realizará en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 31 "Armada Argentina", Pedro de Mendoza Nº 1777, Capital Federal.

e. 10|6 Nº 6.430 v.11|6|76

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA
ESCUELA NACIONAL DE DANZAS Nº 1
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 8 de junio de 1976, para locar un inmueble con destino al funcionamiento de la Escuela Nacional de Danzas Nº 1 y Bachillerato Nacional en la zona de Liniers o Versailles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones para Locación de Inmuebles aprobado por Decreto Nº 5720/72 y las Disposiciones Generales de su Reglamentación, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Escuela Nacional de Danzas Nº 1, Gallardo 521, Capital Federal, todos los días hábiles de 18 a 21 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de junio a las 10 horas en la Dirección Nacional de Educación Artística San José 666, planta baja, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.8|6 Nº 6.352 v.18|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 21
Expediente Nº 581.308|76

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de junio de 1976, a las 10 horas, para adquirir la provisión de películas radiográficas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.10|6 Nº 6.415 v.11|6|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20
Expediente Nº 581 076|76

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de junio de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de pan francés (Felipe) y levadura de cerveza, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.8|6 Nº 6.302 v.17|6|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 2
Legajo de Compras Nº 241|75

Llámase a licitación pública: Obra: Construcción aula y reparaciones generales en las escuelas Enseñanza Media, 11 de Abril 445, Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: $ 2.110.578.
Garantía de oferta: $ 21.105,78
Apertura de las propuestas: 7 de julio de 1976, a las 11 horas, en el Departamento de Contrataciones Generales, División Adjudicaciones, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Costo del pliego: $ 250.

e.1º|6 Nº 6.018 v.14|6|76

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|76

Apertura: 16 de junio de 1976.
Hora: 14.30.
Adquisición de útiles de oficina.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso; Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 10|6 Nº 6.416 v. 11|6|76

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32|76

Apertura: 16 de junio de 1976.
Hora: 15.30.
Adquisición de artículos de limpieza.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día laborable de 13 a 19 horas.

e. 10|6 Nº 6.417 v. 11|6|76

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30

Apertura: 21 de junio de 1976.
Hora: 14.
Adquisición de papel.
Retiro de pliegos, consultas e informes: Departamento Compras y Contrataciones, Avda. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, cualquier día hábil de 13 a 19 horas.

e.2|6 Nº 6.074 v.11|6|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.613|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76 para la contratación del servicio de limpieza del Casino de Puerto Madryn en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1976, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-5646.

e.10|6 Nº 6.418 v.11|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 361.614|1976

Llámase a Licitación Pública Nº 16|76 para la contratación del servicio de limpieza del Casino de Comodoro Rivadavia en el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1976.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de junio de 1976, a las 10.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 1º piso, División Compras, Mar del Plata, T.E. 72-5646.

e.10|6 Nº 6.419 v.11|6|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.632|76

Llámase a Licitación Pública Nº 53|76, para otorgar en concesión de explotación exclusiva e integral de los servicios de: Confitería, Bares Americanos, Kiosco de Venta de Artículos para el Fumador y Afines, Guardarropas y Toilettes para Damas y Caballeros de los Casinos Central y Anexo II de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de junio de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126,40, 4to. Piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.

e.7|6 Nº 6.256 v.11|6|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
PROVINCIA DE FORMOSA
Expte. Nº 4.304-09-00002384|76

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, para el día 29 de junio de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos en general, con destino al Sistema Nacional Integrado de Salud de la Provincia de Formosa.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Administración del S.N.I.S., Pringles 336, Formosa, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento, o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S. (Adquisiciones), Defensa 120, 4º piso, Oficina 4045, Capital Federal.

Formosa, 31 de mayo de 1976. — El Interventor del S.N.I.S. - Formosa.

e. 8|6 Nº 6.305 v. 17|6|76

Secretaría de Salud Pública

COLONIA DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Licitación Pública Nº 12|76
Expediente: 2-2020-4107-500311|76

Apertura: El día 18 de junio de 1976, a las 10 horas, en Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca" sita en Torres (BA), F. N. G. U. Adquisición de: 40.000 kilogramos de hacienda vacuna en pie.

Pliegos e informes: En la mencionada dependencia, en horario de 7 a 12 horas. — El Director de la Colonia.

e.10|6 Nº 6.425 v.11|6|76

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-013700|036|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 3|76 para el día 18 de mes de junio de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: (Alimentos y Productos Agropecuarios). Aceite, azúcar, dulce de batata, dulce de membrillo, huevos, jalea de membrillo, queso de mesa, queso cuartirolo, queso Petit Suisse, caseinato de calcio, glucosa, galletitas, leche descremada, con destino al Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Caseros 2153, Capital, Oficina de Compras, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|6 Nº 6.423 v.11|6|76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 009|76, para el día 18 del mes de junio de 1976, a las 16,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Oxígeno Medicinal y otros, para el período del 1º de julio hasta el 30 de setiembre de 1976, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|6 Nº 6.434 v.11|6|76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 010|76, para el día 18 del mes de junio de 1976, a las 18,00 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratación Servicio de Comida para el período del 1º de julio hasta el 30 de setiembre de 1976, con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.10|6 Nº 6.435 v.11|6|76

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 62|76 para el día 16 de junio de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de fruta, durante el período julio|setiembre de 1976. (Banana, manzana, naranja, pomelos, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Bs As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 10 de junio de 1976. — El Director.

e.10|6 Nº 6.426 v.11|6|76

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 61|76 para el día 16 de junio de 1976, a las 13,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión de verduras (períodos julio|setiembre de 1976), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 10 de junio de 1976. — El Director.

e.10|6 Nº 6.427 v.11|6|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 279.611|75

En la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de ciento treinta (130) metros cuadrados, compuesto de local y dos o tres ambientes, dos (2) baños como mínimo, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las calles Cuenca, Etcheverría, Zanni y Varela.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pehuajó.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Area Fiscalización Pehuajó" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, hasta las 17 horas del día 21 de junio de 1976.

e.10|6 Nº 6.420 v.11|6|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 282.101|76

En la ciudad de Córdoba se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de cincuenta y cinco (55) metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y un ambiente, dos (2) baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida entre las siguientes calles: Avda. Patria, Rosario de Santa Fe, Bulnes y Pringles. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Célula Este Córdoba", a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón 329, piso 2º, Oficina 208 Capital, hasta las 17,30 horas del día 24 de junio de 1976.

e.10|6 Nº 6.421 v.11|6|76

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 277.326|75

En la ciudad de Rosario se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de seiscientos (600) metros cuadrados, compuesto de local y dos o tres ambientes, dos (2) baños, como mínimo, cocina, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en la zona comprendida por las calles: Tucumán, Buenos Aires, Avda. Pellegrini y Boulevard Oroño. La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Rosario.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado, en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Area Fiscalización Rosario" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 18 horas del día 24 de junio de 1976.

e.10|6 Nº 6.422 v.11|6|76

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 7.275|76 para el día 28 de junio de 1976 a las 12 horas, para la adquisición de Materiales Eléctricos.

Lugar de apertura. Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Suministros, División Licitaciones, en la misma dirección de lunes a viernes de 12 a 17 horas

e.3|6 Nº 6.138 v.14|6|76

Secretaría del Menor y la Familia

INSTITUTO "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 22.373|76

Llámase a Licitación Pública Nº 152|76, para el día 22 de junio de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de lavado y planchado de ropa con destino al Instituto "Domingo Faustino Sarmiento", sito en Provincias Unidas 1601, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades desde agosto y hasta el 31 de diciembre de 1976.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.10|6 Nº 6.424 v.11|6|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para contratar la obra "Conjunto Urbano San Pedrito, 2º etapa, Grupo 3, Edificios 6, 7 y 8.

Presupuesto oficial: $ 319.476.170.—.
Régimen de contratación: Ajuste alzado.
Garantía de oferta: 1 % presupuesto oficial.
Plazo de ejecución:
1º) Edificio Nº 6 y Rubros I, IV, VI y VII de trabajos exteriores: 16 meses.
2º) Edificios Nº 7 y 8 y resto de trabajos exteriores: 14 meses.
Fecha de apertura: 30|7|76 a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 5.000.—.
El pliego puede consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 y de 13:50 a 16 horas.
Funcionario a quien deben dirigirse o entregarse las propuestas: Director del Departamento Administrativo.

e. 8|6 Nº 6.354 v. 2|7|76

FRANQUEO A PAGAR